



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación y Cultura

**Plan Regional de Fomento de la Lectura.** Orden de 9 de febrero de 2015 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2015 .....4921

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Pruebas selectivas. Tribunales.** Anuncio de 19 de febrero de 2015, por el que se da publicidad al censo conformado con los empleados públicos que han formulado solicitud de participación voluntaria como miembros de los tribunales de selección de las pruebas selectivas convocadas por ordenes de 27 de diciembre de 2013 .....4922

#### Servicio Extremeño de Salud

**Elección de plazas.** Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han



superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....4944

**Elección de plazas.** Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....4948

**Elección de plazas.** Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....4951

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Foro Sindical/CSI-F, para la formación del profesorado .....4954

**Convenios.** Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y FETE-UGT de Extremadura, para la formación del profesorado .....4957

**Convenios.** Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y EUREKA, para la formación del profesorado .....4960

**Convenios.** Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 19 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Federación de Enseñanza de CCOO (Comisiones Obreras), para la formación del profesorado .....4963

**Convenios.** Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Sindicato Independiente ANPE-Extremadura, para la formación del profesorado .....4966

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Competitividad e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de recalificación del expediente n.º JL-13-0654-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo.....**4969**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0642-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo .....**4970**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0709-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo .....**4971**

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas .....**4972**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .....**4979**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 3 de diciembre de 2014 sobre legalización de campo de vuelo para ultraligeros. Situación: parcela 9002 del polígono 131. Promotor: Club de Vuelo "Ciudad de Badajoz", en Badajoz .....**4986**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0041/14, efectuado por la Inspección del Transporte. ....**4986**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0057/14, efectuado por la Inspección del Transporte.....**4987**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0156/14, efectuado por la Inspección del Transporte.....**4989**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Minas.** Anuncio de 26 de enero de 2015 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Gavilanes" n.º 10A00601-00 y de su Plan de Restauración, en el término municipal de Logrosán .....**4990**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0269/60/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada .....**4991**



**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0275/45/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada .....4991

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0299/60/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada .....4992

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0323/12/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada .....4993

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0150/07/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada .....4993

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13695/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica .....4994

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14120/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica .....4994

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14033/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.....4995

**Impacto ambiental.** Anuncio de 29 de enero de 2015 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....4996

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía .....5030

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0791/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. ....5052

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0798/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. ....5053

**Medio Ambiente.** Subvenciones. Anuncio de 4 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de junio de 2014 por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015. ....5054

**Formalización.** Anuncio de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de Los Rosales a la Presa Jaripa, en el término municipal de Torrequemada". Expte.: 1534OB2FR053.....5058



**Formalización.** Anuncio de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejoras forestales en el MUP de la Sección Forestal Cáceres Oriental". Expte.: 1452OB1FR662.....**5059**

**Formalización.** Anuncio de 6 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Prevención de incendios en cuatro montes de la comarca de Las Villuercas". Expte.: 1552OB2FR057.....**5060**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Citación. Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE .....**5061**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ORDEN de 9 de febrero de 2015 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2015.* (2015050022)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, modificado por el Decreto 223/2010, de 10 de diciembre, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de fomento de la lectura".

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al fomento de la lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Educación y Cultura para el año 2015 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2014 en torno al fomento de la lectura en Extremadura y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

#### **Artículo 2. Modalidades de los premios.**

La Consejería de Educación y Cultura convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de fomento de la lectura realizados por bibliotecas públicas de Extremadura durante el año 2014. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- b) Premios destinados a los mejores programas de fomento de la lectura realizados por bibliotecas escolares de Extremadura durante el año 2014. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por libreros y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realiza-



das por asociaciones e instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2014.

- d) Premios destinados a los mejores proyectos de fomento de la lectura realizados por bibliotecas públicas a desarrollar durante el año 2015. Se otorgarán ocho premios para proyectos de fomento de la lectura en bibliotecas públicas que atiendan de forma prioritaria alguno de estos objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

### **Artículo 3. Destinatarios.**

1. Para optar a alguno de los premios de las categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2014 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad. Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2015 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.
2. Podrán ser premiados:
  - Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2 apartados a), b) y d) de la presente orden.
  - Tanto librereros como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura, y asociaciones e instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

### **Artículo 4. Dotación.**

1. La dotación de los premios reflejados en el artículo 2 de la presente orden serán los que se expresan a continuación:
  - a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2014:
    - Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros destinada a las bibliotecas públicas galardonadas.

Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El plan de fomento de la lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.
    - Un ordenador portátil, cuyo coste no superará los 1.000 euros, de uso personal para cada bibliotecario o responsable del programa galardonado. El ordenador portátil podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud del galardonado y aprobación por parte del plan de fomento de la lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el ordenador.



- b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2014:
- Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros destinada a las bibliotecas públicas galardonadas.
  - Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El plan de fomento de la lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.
  - Un proyector, cuyo coste no superará los 1.000 euros, que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma. El proyector previsto podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud de la biblioteca ganadora y aprobación por parte del plan de fomento de la lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el proyector.
- c) Premios tanto a librerías como editores con sede social en Extremadura y a asociaciones e instituciones públicas o privadas especificadas en el artículo 2.c) de la presente orden:
- En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior.
  - Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la realización de un proyecto de edición acorde con las líneas de actuación del Plan Regional de Fomento de la Lectura, por un importe de 6.000 euros.
  - Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil, cuyo coste no superará los 1.000 euros, para el responsable del programa, y para la institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio. El ordenador portátil podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud del responsable del programa y aprobación por parte del plan de fomento de la lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el ordenador.
- d) Premios a proyectos presentados por bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2015:
- Una dotación económica de hasta 1.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.
  - En ningún caso se dotará al galardonado con una cuantía superior al importe total que aparezca en la memoria económica presentada en el proyecto.





- A los galardonados se les asignará un 50 % de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del Secretario/a de la entidad solicitante. El 50 % restante se abonará una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, antes del 31 de octubre de 2015, mediante certificado del Secretario/a de la entidad solicitante, y copia compulsada de los documentos acreditativos de gastos y pagos.
- 2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.
- 3. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

#### **Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas tanto por entidades públicas como privadas.
2. Las candidaturas deberán presentarse en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I a la presente orden, modalidades a), b), c) y d), según corresponda, acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Memoria y documentación referida al programa realizado por el candidato durante el año 2014, en lo que respecta a las modalidades a), b) y c) del artículo 2 de la presente orden; o descripción del proyecto a desarrollar durante el 2015, en lo referido al apartado d) del artículo 2. Para la modalidad d), se incluirá en el proyecto una memoria económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

Para la confección de dicha documentación se seguirán las pautas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria. Esta documentación deberá cumplir los siguientes requerimientos formales:

1. Presentada en formato DIN-A4 y realizado con procesador de texto y con tamaño de fuente 12, preferentemente.
2. Toda la documentación aportada debe ir debidamente encuadrada, mediante canutillo u otros medios. En ningún caso, dicha documentación aparecerá grapada o mediante clips.
3. A dicho material se adjuntará un CD con una copia en formato digital de la memoria del programa desarrollado, en el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 2, o del proyecto a desarrollar en el caso del apartado d) del citado artículo.
4. Portada, con indicación de la entidad propuesta que opta al premio, modalidad a la que opta y título del programa realizado o proyecto por realizar.
5. Índice del trabajo, con indicación de sus diferentes epígrafes o capítulos y página en que se hallan.
6. Todas las páginas deberán encabezarse con el nombre de la entidad que opta al premio, así como la modalidad por la que lo hace. Todas ellas, deberán estar convenientemente paginadas en su parte inferior.



7. La memoria del programa desarrollado o el proyecto a desarrollar no excederán nunca de las 40 páginas, independientemente de los anexos que en su caso se adjunten como material ilustrativo de la actividad. Dichos anexos, aparecerán siempre al final del trabajo, y mantendrán el mismo formato y requisitos aludidos.
  8. En ningún caso se presentarán materiales utilizados en la experiencia del programa.
- b) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Educación y Cultura y se presentarán en el Registro General de dicha Consejería (Edificio Mérida III Milenio, Módulo 5 Planta Baja, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.
  4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
  5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada ley.
  6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden de convocatoria.
  7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta orden.

#### ***Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.***

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.272B.642.00, Proyecto 200217003000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

#### ***Artículo 7. Jurado.***

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en su artículo 9, y que son los que siguen:
  - Presidente: Director General de Promoción Cultural.



- Vocales:
    - El titular de la Dirección de la Editora Regional.
    - El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
    - Un representante del Servicio de Coordinación Educativa.
    - Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.
  - Secretario: El titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura.
2. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Informar y valorar los programas recibidos.
  - b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.
3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup> de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.***

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: Hasta 25 puntos.
2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: Hasta 20 puntos.
3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: Hasta 15 puntos.
4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: Hasta 10 puntos.
5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: Hasta 20 puntos.
6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: hasta 10 puntos.

***Artículo 9. Concesión y entrega de premios.***

1. Los premios serán concedidos mediante resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.



2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección General competente en Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de febrero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****Modalidad a)****Solicitud premios a programas desarrollados por Bibliotecas Públicas en 2014.****1. Entidad proponente:**

- Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de .....
- Datos de la entidad proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....

**2. Representante de la entidad proponente:**

- Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

**3. Biblioteca propuesta para el premio:**

- Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....
- Calle o plaza: .....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....
- Tlf.: .....

**4. Persona responsable del programa desarrollado:**

- Cargo que desempeña en la biblioteca: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo: ..... Móvil: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Modalidad b)****Solicitud premios a programas desarrollados por Bibliotecas Escolares en 2014.****1. Centro Escolar proponente:**

- Nombre del centro:.....
- Datos del centro proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico del centro: .....

**2. Representante del Centro Escolar proponente:**

- Cargo que desempeña en el centro: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

**3. Persona responsable del programa desarrollado:**

- Cargo que desempeña en la biblioteca del centro: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**Modalidad c)**

**Solicitud premios a iniciativas desarrolladas por librerías/editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2014.**

**1. Entidad proponente:**

- Nombre de la entidad:.....
- Datos de la entidad.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....

**2. Representante de la entidad proponente:**

- Cargo que desempeña: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Modalidad d)****Solicitud premios a proyectos a desarrollar por Bibliotecas Públicas durante 2015.****1. Entidad proponente:**

- Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de .....
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....

**2. Representante de la entidad proponente:**

- Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

**3. Biblioteca propuesta para el premio:**

- Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....
- Calle o plaza: .....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....
- Tlf.: .....

**4. Persona responsable del programa desarrollado:**

- Cargo que desempeña en la biblioteca: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo: .....
- Móvil: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**





## ANEXO II

Dentro de las distintas modalidades de estos premios, recogidas en el artículo 2 de la orden de convocatoria, la documentación que, para la descripción de los mismos, se deberá adjuntar a la propuesta, seguirá las siguientes pautas:

### **MODALIDADES a) y b)**

MEMORIA DE PROGRAMA REALIZADO DURANTE EL AÑO 2014 POR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA O ESCOLAR.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto realizado:
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
  - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Objetivos específicos que se pretendían alcanzar.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas que se han seguido.
  - f) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción:
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
  - c) Relación de la gestión económica y financiera.
4. Evaluación el proyecto:
  - a) Relación de los objetivos generales alcanzados y no alcanzados.
  - b) Relación de los objetivos específicos alcanzados y no alcanzados.
  - c) Estudio de las causas por las que no se alcanzaron alguno de estos objetivos.
  - d) Previsión de mejora del programa:
    - Aspectos a mejorar.
    - Aspectos de nueva creación.
5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como ejemplos de fichas, modelos, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

**MODALIDAD c)**

MEMORIA DE PROGRAMA O INICIATIVA REALIZADOS POR LIBREROS, EDITORES O INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL AÑO 2014.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto realizado:
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
  - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Contenidos desarrollados.
  - d) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción:
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
4. Evaluación del proyecto: Relación de las finalidades alcanzadas.
5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como modelos utilizados, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

**MODALIDAD d)**

PROYECTO DE PROGRAMA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2015 POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto:
  - a) Finalidad u objetivos generales.
  - b) Destinatarios.
  - c) Objetivos específicos.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas.
  - f) Acciones concretas.
3. Memoria de producción:
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos requeridos.
  - c) Relación de la gestión económica: gasto previsto y financiación.
4. Evaluación del proyecto: Mecanismos e instrumentos de evaluación de los objetivos generales y específicos.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2015, por el que se da publicidad al censo conformado con los empleados públicos que han formulado solicitud de participación voluntaria como miembros de los tribunales de selección de las pruebas selectivas convocadas por ordenes de 27 de diciembre de 2013.* (2015080649)

Mediante Ordenes de 27 de diciembre de 2013, del Consejero de Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de distintos Cuerpos y Grupos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la Base Quinta de cada una de esas Órdenes se establece que la valoración de la fase de oposición del proceso selectivo previsto en dichas pruebas la realizará un Tribunal nombrado por Orden de la Consejería de Administración Pública, con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

En este marco, y con el objetivo de atender a la necesidad de especialización progresiva, idoneidad, cualificación y profesionalidad de los integrantes de los Tribunales de Selección y de garantizar que su composición sea acorde a los principios imparcialidad, independencia y transparencia, se procedió a efectuar Anuncio de 20 de noviembre de 2014, por el que se acordó la apertura de un plazo de presentación de solicitudes para aquellos empleados públicos que quisieran participar con carácter voluntario como miembros de los Tribunales de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 27 de diciembre de 2013.

Estando prevista la celebración de los procedimientos selectivos mencionados el párrafo anterior y a los efectos de designar a los miembros de los Tribunales encargados la valoración de la fase de oposición de los mismos, se ha confeccionado un censo integrado por los empleados públicos que han formulado solicitud de participación voluntaria como miembros de dichos Tribunales.

Por el presente Anuncio se da publicidad a dicho censo en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es>, pudiendo los interesados en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura presentar alegaciones por omisiones o errores, que se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

Así mismo los interesados podrán solicitar su exclusión del mencionado censo en dicho plazo.



Los empleados públicos al servicio de otras Administraciones Públicas que hayan formulado solicitud voluntaria de participación presentarán en el mismo plazo, Certificación emitida por su Administración de origen en la que quede acreditada su condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo en servicio activo y el Cuerpo, Grupo, Categoría y Especialidad de pertenencia.

Las normas por las que se regirá el acto del sorteo para la designación de los Tribunales de Selección y el resto de las actuaciones derivadas del mismo se publicarán en la dirección de internet: <http://portalemppleado.gobex.es>.

Mérida, 19 de febrero de 2015.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060388)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

### RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación, incluidos aquellos aspirantes mencionados en la relación definitiva de aprobados que conforme a la base 11.3 de la convocatoria fueron adicionalmente obligados a presentar la documentación acreditativa de dichos requisitos, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

| <b>ÁREA DE BADAJOZ</b>                              |                                    |   |
|---|------------------------------------|---|
| <b>CÓDIGO</b>                                       | <b>CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN</b> | <b>OBSERVACIÓN</b>                      |
| 1BP1100013  | PAC Perpetuo Socorro               | PAC Perpetuo Socorro                    |
| 1BP1100045  | Z.S. Oliva de la Frontera          | C.S. Oliva de la Frontera; C.N. Zahinos |
| <b>ÁREA DE MÉRIDA</b>                               |                                    |   |
| 2BP1100004  | Z.S. Almendralejo – San José       | C.S. Almendralejo                       |
| 2BP1100006  | Z.S. Almendralejo – San José       | C.S. Almendralejo                       |
| 2BP1100026  | Z.S. La Zarza                      | C.S. La Zarza                           |
| 2BP1100029  | Z.S. Mérida II                     | C.S. Mérida Urbano II                   |
| 2BP1100032  | Z.S. Mérida II                     | C.S. Mérida Urbano II                   |
| 2BP1100041  | Z.S. Almendralejo – San José       | C.S. Almendralejo                       |
| <b>ÁREA DE DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA</b> |                                    |   |
| 3BP1100031  | Z.S. Orellana la Vieja             | C.S. Orellana la Vieja                  |
| <b>ÁREA DE LLERENA - ZAFRA</b>                      |                                    |   |
| 4BP1100005  | Z.S. Fregenal de la Sierra         | C.S. Fregenal de la Sierra              |
| 4BP1100006  | Z.S. Fregenal de la Sierra         | C.S. Fregenal de la Sierra              |
| 4BP1100010  | Z.S. Fuente de Cantos              | C.S. Fuente de Cantos                   |
| <b>ÁREA DE CÁCERES</b>                              |                                    |   |
| 5BP1100033  | Z.S. Miajadas                      | C.S. Miajadas                           |
| <b>ÁREA DE CORIA</b>                                |                                    |   |
| 6BP1100012  | Z.S. Moraleja                      | C.S. Moraleja                           |
| <b>ÁREA DE PLASENCIA</b>                            |                                    |   |
| 7BP1100015  | Z.S. Jaraíz de la Vera             | C.S. Jaraíz de la Vera                  |
| 7BP1100036  | Z.S. Plasencia II (sur)            | C.S. Plasencia II (sur)                 |
| <b>ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>                |                                    |   |
| 8BP1100009  | Z.S. Talayuela                     | C.S. Talayuela                          |
| 8BP1100012  | Z.S. Navalmoral de la Mata         | C.S. Navalmoral de la Mata              |
| 8BP1100013  | Z.S. Navalmoral de la Mata         | C.S. Navalmoral de la Mata              |

**ANEXO II**

FECHA: Lunes, 9 de marzo de 2015.  
LUGAR: Salón de actos del Hospital de Mérida  
Polígono Nueva Ciudad, s/n, 06800 Mérida.  
HORA: 10:00

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.  
VOCAL: Don José Luis Diez García.  
SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •







*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060389)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de la plaza que quedó sin cubrir reservada para el turno de promoción interna, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto



de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

| <b>ÁREA</b>                    | <b>PLAZAS</b> |
|--------------------------------|---------------|
| DON BENITO – VVA. DE LA SERENA | 1             |
| LLERENA - ZAFRA                | 4             |
| CÁCERES                        | 1             |
| CORIA                          | 1             |
| NAVALMORAL DE LA MATA          | 1             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>8</b>      |

**ANEXO II**

FECHA: Lunes, 9 de marzo de 2015.  
LUGAR: Salón de actos del Hospital de Mérida  
Polígono Nueva Ciudad, s/n, 06800 Mérida.  
HORA: 10:00

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.  
VOCAL: Don José Luis Díez García.  
SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060390)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de la plaza que quedó sin cubrir reservada para el turno de promoción interna, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto



de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

| <b>ÁREA</b>                    | <b>PLAZAS</b> |
|--------------------------------|---------------|
| DON BENITO – VVA. DE LA SERENA | 2             |
| LLERENA - ZAFRA                | 2             |
| CÁCERES                        | 3             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>7</b>      |

**ANEXO II**

FECHA: Lunes, 9 de marzo de 2015.  
LUGAR: Salón de actos del Hospital de Mérida  
Polígono Nueva Ciudad, s/n, 06800 Mérida.  
HORA: 10:00

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.  
VOCAL: Don José Luis Díez García.  
SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Foro Sindical/CSI-F, para la formación del profesorado. (2015060336)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Foro Sindical/CSI-F, para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2010,  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y FORO  
SINDICAL/CSI-F PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

22 de diciembre de 2014

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, el Sr. D. Benito Román Rosa, como representante de Foro Sindical/CSI-F, que figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el núm. 53-N.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 26 de febrero de 2010, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Foro Sindical/CSI-F, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

La Cláusula séptima establecía la vigencia del Convenio hasta 31 de diciembre de 2010, pudiendo no obstante ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. La actuación de Foro Sindical/CSI-F, se efectuará siguiendo las líneas y directrices del Plan Marco Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2001 (DOE núm. 53, de 10 de mayo).

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 26 de febrero de 2010.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.





Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

EL REPRESENTANTE DE FORO  
SINDICAL/CSI-F

El Secretario General

Fdo: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo: Benito Román Rosa

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y FETE-UGT de Extremadura, para la formación del profesorado. (2015060337)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y FETE-UGT de Extremadura, para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2010,  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y FETE-UGT DE  
EXTREMADURA, PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

22 de diciembre de 2014

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, el Sr. D. Óscar Luis Hernández Gómez, como Secretario General de FETE-UGT Extremadura.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 23 de febrero de 2010, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y FETE-UGT de Extremadura, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

La Cláusula séptima establecía la vigencia del Convenio hasta 31 de diciembre de 2010, pudiendo no obstante ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. La actuación de FETE-UGT de Extremadura, se efectuará siguiendo las líneas y directrices del Plan Marco Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2001 (DOE núm. 53, de 10 de mayo).

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 23 de febrero de 2010.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

EL SECRETARIO GENERAL DE FETE-  
UGT EN EXTREMADURA

El Secretario General

Fdo: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo: Óscar Luis Hernández Gómez

• • •





*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y EUREKA, para la formación del profesorado. (2015060338)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Eureka, para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2010,  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EUREKA, PARA  
LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

22 de diciembre de 2014

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, el Sr. D. Ramón Madrigal Moirón, Presidente de Eureka "Asociación para la Investigación y Formación de Profesionales de la Educación", inscrita en el registro de Badajoz con el núm. 3936.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 18 de febrero de 2010, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y Eureka, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

La Cláusula séptima establecía la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo no obstante ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. La actuación de Eureka, se efectuará siguiendo las líneas y directrices del Plan Marco Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2001 (DOE núm. 53, de 10 de mayo).

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 18 de febrero de 2010.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

EL PRESIDENTE DE EUREKA

El Secretario General

Fdo: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo: Ramón Madrigal Moirón

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 19 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Federación de Enseñanza de CCOO (Comisiones Obreras), para la formación del profesorado. (2015060339)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 19 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Federación de Enseñanza de CCOO (Comisiones Obreras), para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2010,  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN  
DE ENSEÑANZA DE CCOO (COMISIONES OBRERAS), PARA LA FORMACIÓN DEL  
PROFESORADO

22 de diciembre de 2014

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Manuel Jiménez Camacho, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CCOO de Extremadura, que figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el núm. CA/30.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 19 de febrero de 2010, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y CCOO, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

La Cláusula séptima establecía la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo no obstante ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. La actuación de CCOO, se efectuará siguiendo las líneas y directrices del Plan Marco Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2001 (DOE núm. 53, de 10 de mayo).

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 19 de febrero de 2010.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE  
CCOO DE EXTREMADURA

El Secretario General

Fdo: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo: Francisco Manuel Jiménez Camacho

• • •





*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Sindicato Independiente ANPE-Extremadura, para la formación del profesorado. (2015060341)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2010, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Sindicato Independiente ANPE-Extremadura, para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2010,  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SINDICATO  
INDEPENDIENTE ANPE-EXTREMADURA, PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

22 de diciembre de 2014

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Vera Becerra, Presidente Autonómico de ANPE- Extremadura, que figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Con fecha 10 de febrero de 2010, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y ANPE-Extremadura, suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

La Cláusula séptima establecía la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo, no obstante, ser prorrogado por periodos anuales, si ambas partes así lo acuerdan.

Por la presente, procede prorrogar el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los destinatarios de las actividades realizadas al amparo de la presente Addenda serán los que establece el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

SEGUNDA. La actuación de ANPE-Extremadura, se efectuará siguiendo las líneas y directrices del Plan Marco Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2001 (DOE núm. 53, de 10 de mayo).

TERCERA. Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 10 de febrero de 2010.

CUARTA. La presente Addenda tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015.



Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

El Secretario General  
Fdo: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

EL PRESIDENTE DE ANPE-  
EXTREMADURA SINDICATO  
INDEPENDIENTE

Fdo.: D. Antonio Vera Becerra

---



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de recalificación del expediente n.º JL-13-0654-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015080481)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recalificación del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-13-0654-1.

Interesado: HAN, WANG.

Último domicilio: Avda. Reina Sofía, 7. Mérida (Badajoz).

Documento que se notifica: Resolución de recalificación, expediente JL-13-0654-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0642-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015080482)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-13-0642-1.

Interesado: Gallardo Sánchez, Manuel Vicente.

Último domicilio: C/ Cardenal Cisnero, 48 bajo-b. Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución individual de denegación del expediente JL-13-0642-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0709-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015080483)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-13-0709-1.

Interesado: Cadenas Delgado, Mario.

Último Domicilio: C/ Castillo de Alconchel, n.º 5. Badajoz (Badajoz).

Documento que se notifica: Resolución individual de denegación de ayudas del expediente JL-13-0709-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.





## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas. (2015080546)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

**ANEXO**

| NIF       | NOMBRE                        | PROCEDIMIENTO         | EXPEDIENTE    | OFICINA GESTORA                           | DIRECCION                           | MUNICIPIO |
|-----------|-------------------------------|-----------------------|---------------|---|-------------------------------------|-----------|
| 05664160L | GUSTAVO ADOLFO, GONZALO GOMEZ | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010051626 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X6914472M | NICOLAE, ZAHARIA              | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010051723 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| 07050640J | ALARCON CARBALLO, INES        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010052730 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| 07050640J | ALARCON CARBALLO, INES        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010052755 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| 07050640J | ALARCON CARBALLO, INES        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010052764 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X6976597F | WAJID, RIAZ                   | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010052904 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X8391664E | PAWEL GRZEGOZ, SPIEWAK        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053552 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| 35768051S | MENA PEREZ, ISIDORO           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053595 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| Y1626176K | VIRGIL, MARIAN PAVEL          | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053604 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X9671025P | TRANCA, MARIUS                | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053622 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| 52355211N | CERRATO PAREJO, JOSE MARIA    | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053631 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X8010681B | CRISTIAN PLOSCAR, FLORIN      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053640 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |
| X8428804V | IONUT, CORCOVEANU             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053674 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida    |



|           |   |                       |               |   |                                     |        |
|-----------|---|-----------------------|---------------|---|-------------------------------------|--------|
| X9215386E | FLORINEL, DUMITRASCU                      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053753 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X8962159W | ALEXANDRU, PETRE                          | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053762 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X8665102J | MIRCEA, PREDĂ                             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053805 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X8697833S | GRIGORE, VALENTIN IGNAT                   | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053823 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X8503517A | VASILE VIOREL, TACHE                      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053832 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 76138955P | FRANCISCO JOSE, GRAJERA MARTIN            | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053850 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B39758644 | REISENDE TRAVEL, SL                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010053911 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B39758644 | REISENDE TRAVEL, SL                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054033 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10262103 | PRODUCTOS CARNICOS JULI, SL               | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054121 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06591499 | CORCHO CALVO, SL                          | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054164 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B73355935 | TTES. FRIGORÍFICOS CABALLERO MARTINEZ, SL | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054295 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X7817501P | DRAGAN, GABRIEL                           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054821 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08816786N | MARTIN FERNANDEZ, LUIS                    | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054864 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08877265R | BERMUDEZ MARTINEZ, IGNACIO                | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010054961 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X7092366V | BIXIANG, ZHAN                             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055065 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 31264679C | MATZ QUINTANO, EMMANUEL                   | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055372 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |



|           |  |                       |               |  |  |        |
|-----------|--|-----------------------|---------------|--|--|--------|
| 44784936A | GONZALEZ FERNANDEZ,<br>JOAQUIN           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055582 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08863450D | MANUEL TORRES, DAVID                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055643 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 47486463L | JOSE LUIS, FERNANDEZ<br>CUADRADO         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055652 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 09153560C | ANTONIO VICENTE, GARCIA<br>ALFONSO       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010055695 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9706160E | STEFAN, FERCAL                           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010056176 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X6651480H | MANOLACHE PANTELIMON,<br>CONSTANTIN      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010056282 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B0624125I | CLASIFICADOS DEL GUADIANA,<br>SL         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010056763 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10115673 | POLLOS PLAZA, SL                         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057070 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B4541659I | CEREALES Y EXPLO.<br>AGROP.HNOS DIAZ, SL | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057183 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B4541659I | CEREALES Y EXPLO.<br>AGROP.HNOS DIAZ, SL | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057210 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 04866558B | F.º JOSE, DE PAZ HERENCIAS               | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057375 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X1995929N | NAIMA, EL KHATTABI                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057664 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08894206Z | DIAZ TEJEDA, ALFREDO                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057673 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 74913637S | RAUL, JIMENEZ MUÑOZ                      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057700 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08863450D | MANUEL TORRES, DAVID                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0534010057856 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06196042 | MARIA C, SL                              | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010038150 | Servicio de Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N,<br>MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |



|           |  |                       |               |   |                                     |        |
|-----------|--|-----------------------|---------------|---|-------------------------------------|--------|
| Y1072296G | MUBASTHAR, MUSHTAQ                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010038674 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X5972338C | PETRU DANILIU ADRIAN                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039261 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9962520R | MADALIN IONUT, MITALA                    | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039295 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| Y0350814D | POPESCU, IONEL                           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039322 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9758444G | ANGELICA, RADUCAN                        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039340 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 76118896M | GOMEZ VIOQUE, MIKEL                      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039663 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 06980760F | MANGAS GOZA, ANTONIO                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039715 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X7149052P | MARIAN PIRVU                             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039925 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 30993524N | LUIS MIGUEL FERNANDEZ BEJARANO           | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039943 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 53575811W | DOMINGUEZ CARRASCO, RUFINO JAVIER        | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039952 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 53575812A | DOMINGUEZ CARRASCO, ALBERTO ANTONIO      | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010039961 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10375871 | PAMA HOSTE SL                            | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040101 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9375324H | BEFFA. GABRIELE                          | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040372 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 77903536Y | BLANCO BLASCO, PEDRO JOSE                | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040390 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10244358 | AGRUP CACEREÑA INDUSTRIALES DE CARNE, SL | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040451 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 76135436P | VAZQUEZ VARAGAS CLEMENTE                 | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040530 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |



|           |  |                       |               |   |                                     |        |
|-----------|--|-----------------------|---------------|---|-------------------------------------|--------|
| X6534020L | RACHDI, NOUREDDINE                     | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040573 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 02283861F | SUAREZ COBOS, JOSE MARIA               | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040652 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 04194828L | MONTAÑO FERNANDEZ, ANTONIO             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040740 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 06992046T | JOSE ANTONIO, VARGAS SILVA             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040792 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 76038597E | MORENO IGLESIAS, ISMAEL                | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040844 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10375871 | PAMA HOSTE, SL                         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010040984 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B10375871 | PAMA HOSTE, SL                         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010041151 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06311047 | INGENIERIA Y MEDICINA LABORAL EXT., SL | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010041623 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| A85480960 | DEFENDER SEGURIDAD, SA                 | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010041675 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06597504 | EXYOBRA 2011, SL                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010041946 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| A28296028 | FAVILA, SA                             | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010041991 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 33971975D | MUÑOZ CANCHALES ENRIQUE MANUEL         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010042016 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06450001 | PIEDRA NATURAL ASUAR, SL               | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010042034 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06610612 | HOSTELERIA CALMA SL EN CONSTITUCION    | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010042350 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| J06247886 | EXCO EXTREMADURA COMERCIAL, SC         | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010042375 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06604185 | MULTISERVICIOS SITO, SL                | RECAUDACIÓN DE MULTAS | 0535010042384 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |



|           |  |                                  |               |   |                                     |        |
|-----------|--|----------------------------------|---------------|---|-------------------------------------|--------|
| E10357788 | CERRAJERIA HERGOM, CB                                | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010042856 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 31364903X | GARCIA GARCIA, RAFAEL                                | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010042996 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 80097500T | GUERRERO LAGUNA, ISMAEL                              | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010043391 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9870442S | DUDEA EMIL   | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010043425 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X8953001K | IULIAN DUMITRU, CURUCU                               | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010043443 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| X9797356T | BABOI, STEFAN  | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010043565 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| 08858378C | FRANCISCO MANUEL SILVA MARQUEZ                       | RECAUDACIÓN DE MULTAS            | 0535010043793 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| B06576763 | MARBOREL EXTREMADURA, SL                             | SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN        | 2014/19/0008  | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |
| A06014955 | COMERCIAL DE MATERIAS PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA, SA | RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN | 0534010021544 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2 | Mérida |

• • •



*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2015080547)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.



**ANEXO I**

| <b>NIF</b> | <b>NOMBRE</b>                 | <b>PROCEDIMIENTO</b>  | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>OFICINA GESTORA</b>     | <b>DIRECCION</b>  | <b>MUNICIPIO</b> |
|------------|-------------------------------|---|-------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| 8864422-S  | M.ª JOSE CONCHINA GARCIA      | Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación                     | 3327/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 8869221-F  | DAMARY-ESMERALDA VIDAL OPORTO | Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación                     | 1122/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 8860770-C  | JOSE ZENEN VIAL ARAVENA       | Resolución Expresa del Procedimiento                                | 1122/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 8820874-Y  | SUSANA RODRÍGUEZ CERRATO      | Resolución Expresa del Procedimiento                                | 2618/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 8820457-A  | ANA M.ª RODRÍGUEZ CERRATO     | Resolución Expresa del Procedimiento                                | 2618/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 80084137-T | FRANCISCO PEREZ RAMOS         | Resolución Expresa del Procedimiento                                | 3161/2011         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 8808114-B  | M.ª AFRICA MARTÍN PULIDO      | Acuerdo de Inicio-Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador | 1912/2014         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 50084104-V | M.ª ELOISA BUENO BOZAS        | Resolución de Expediente Sancionador                                | 1031/2014         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |
| 50084105-H | POLONIO BUENO BOZAS           | Resolución de Expediente Sancionador                                | 1031/2014         | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás N.º 4 | Badajoz          |

**ANEXO II**

| <b>NIF</b> | <b>NOMBRE</b>                 | <b>PROCEDIMIENTO</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>OFICINA GESTORA</b> | <b>DIRECCION</b>           | <b>MUNICIPIO</b> |
|------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|------------------|
| 53985285F  | Idalia Corina Portillo Monnar | Trámite Alegaciones  | 2014 S 376        | OL Castuera            | C/Federico García Lorca, 2 | Castuera         |

**ANEXO III**

| <b>NIF</b> | <b>NOMBRE</b>   | <b>PROCEDIMIENTO</b>  | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>OFICINA GESTORA</b>        | <b>DIRECCION</b>                           | <b>MUNICIPIO</b> |
|------------|---|---|-------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 07392209D  | ROCHA CASAS GRANADA MARIA                                       | Requerimiento de documentación  | 14030565          | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| 50394275X  | ROCHA CASAS ENRIQUE   | Requerimiento de documentación  | 14030566          | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| 06738392J  | SANTOS GONZÁLEZ BERNABÉ<br>(como sucesor de D. José Alix Robot) | Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación | 14030807          | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| 06738392J  | SANTOS GONZÁLEZ BERNABÉ   | Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación | 14030808          | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| 76104902H  | GIL IGLESIAS, MARIA CARMEN                                      | Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación | 14030610          | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| 11766384K  | ROL SANCHEZ AMADOR  | Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución             | 1201488010745     | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA           |
| B06413843  | PROMOC. Y CONSTRUCC.<br>PACHECO ALGABA, SL                      | Procedimiento Trámite de Audiencia                                    | 275/2014          | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |
| 78864316F  | MANUEL PACHECO PACHECO  | Procedimiento Trámite de Audiencia                                    | 6008010000736     | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |
| Y2895365R  | FRANCISCO CABALLERO   | Procedimiento Trámite de Audiencia                                    | 263/2014          | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |
| 09202807R  | DIEGO MIRANDA GONZÁLEZ  | Liquidación Provisional   | 6024010008651     | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |
| 11764102Q  | SOTERO DOMÍNGUEZ IGLESIAS                                       | Liquidación Provisional   | 6024010008091     | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |
| 09204656X  | RAÚL SILVERO PLAZA  | Liquidación Provisional   | 6024010008310     | Oficina Gestora               | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA           |



|           |                                      |  |               |   |  |        |
|-----------|--------------------------------------|--|---------------|---|--|--------|
| 06989185Z | MARIA GUADALUPE RUANO PEREZ          | Liquidación Provisional  | 6024010008265 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| B06525331 | INVERSIONES ALBASIERRA SL            | Liquidación Provisional  | 6024010008493 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| X7601655V | MARZOUG NOUREDDIN                    | Liquidación Provisional.<br>Vehículos  | 9031000003261 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| 50330270Z | JOSE MANUEL BOHÓRQUEZ MENDOZA        | Liquidación Provisional.<br>Vehículos  | 9031000003146 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| 09199721C | JOSE CARLOS SANCHEZ HERRERA          | Propuesta de Liquidación.<br>Vehículos   | 1171000002216 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| 09195328C | CARLOS MENDOZA GIJÓN                 | Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores y Acuerdo de Devolución | 1171000001351 | Oficina Gestora                           | Paseo de Roma s/n<br>Módulo B, Planta baja | MÉRIDA |
| 12759041K | ALONSO LEÓN, JUAN JOSÉ               | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010004053 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| 52961785F | FERNÁNDEZ OREJUDO, PAULINO           | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010003581 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| 34776040V | RODRÍGUEZ CODOSERO, FRANCISCO MANUEL | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010004640 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| 52593628B | PONCE GUTIÉRREZ, RAQUEL              | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010006040 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| 07452784W | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL       | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010004035 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| B06526107 | KARTODROMO DE TALAVERA, SL           | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010004245 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |
| 28441195Q | ORTIZ JIMÉNEZ, ÁNGEL                 | Aplazamiento / Fraccionamiento   | 9144010005620 | Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos | Paseo Roma, s/n<br>Módulo B, 2ª planta     | MÉRIDA |

**ANEXO IV**

| <b>NIF</b> | <b>NOMBRE</b>                | <b>PROCEDIMIENTO</b>                    | <b>EXPEDIENTE</b>      | <b>OFICINA GESTORA</b> | <b>DIRECCION</b>                                  | <b>MUNICIPIO</b>   |
|------------|------------------------------|---|------------------------|------------------------|---|--------------------|
| 07436589E  | IBÁÑEZ GARCIA, ENRIQUE       | MODELO 117.<br>Propuesta de Liquidación | 1404110100220140001455 | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |
| A10132256  | MOVILPLA, SA                 | MODELO 903.<br>Carta de pago            | 1403110100220140000071 | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |
| A10132256  | MOVILPLA, SA                 | MODELO 903.<br>Carta de pago            | 1403110100220140000096 | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |
| A10132256  | MOVILPLA, SA                 | MODELO 903.<br>Carta de pago            | 1403110100220140000080 | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |
| Y1485776J  | GROZAVESCU, GEORGIANA SIMINA | MODELO 903.<br>Carta de pago            | 1404110100220140000161 | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo)  | 10600<br>Plasencia |
| B10102085  | DOS DIGA, SL                 | Trámite de Audiencia<br>ITP-AJD         | 040395/2014            | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |
| B84867316  | WILBERFORCE CORPORATE, SL    | Petición de antecedentes                | 6001040039242          | PLASENCIA              | Av/ Dolores Ibarri s/n<br>(Edif. Administrativo). | 10600<br>Plasencia |

**ANEXO V**

| <b>NIF</b> | <b>NOMBRE</b>          | <b>PROCEDIMIENTO</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>OFICINA GESTORA</b>   | <b>DIRECCION</b>                  | <b>MUNICIPIO</b>      |
|------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 38765944-L | CARBALLO MENDOZA, JOSE | Trámite de Audiencia | 2011 T 28         | OL VALENCIA DE ALCANTARA | AVDA.VIRGEN GUADALUPE, Nº 6, BAJO | VALENCIA DE ALCANTARA |



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre legalización de campo de vuelo para ultraligeros. Situación: parcela 9002 del polígono 131. Promotor: Club de Vuelo "Ciudad de Badajoz", en Badajoz. (2015080046)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de campo de vuelo para ultraligeros. Situación: parcela 9002 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06900A131090020000JW) del polígono 131. Promotor: Club de Vuelo "Ciudad de Badajoz" en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0041/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080469)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, de Badajoz.

Interesado: Autocares Vian, SL.

Documentación que se requiere:



Referido a su envío del pasado día 22/09/2014, se le manifiesta, que una vez examinada la documentación recibida, se ha comprobado que no se han enviado los siguientes documentos:

En relación al vehículo VA7236AG falta:

- Discos diagramas originales de vehículo del periodo requerido.
- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.
- Certificado de la última revisión de tacógrafo.
- Tarjeta de transporte.

En relación al vehículo 6751BGM falta:

- Discos diagramas originales y/o registros digitales del periodo requerido.

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, la documentación anteriormente citada.

Último domicilio conocido: C/ Ancla, 11; 10710 - Zarza de Granadilla (Cáceres).

Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Sección de Inspección, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LLAMAZARES.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0057/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080470)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de





Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: C4H10, SL.

Documentación que se requiere:

Referido a su envío del pasado día 17/09/2014, en el que nos comunica no poder enviar los discos-diagrama del vehículo/s con matrícula/s: ZA2233K y CC6736N por permanecer parado/s en el período que se le solicita, deberá enviar el último disco-diagrama original utilizado por dicho vehículo antes de permanecer sin actividad y el siguiente disco diagrama en el que hubiera actividad, posterior, en su caso, al periodo requerido. En el supuesto de seguir permaneciendo inactivo, deberá enviar fotografía del cuentakilómetros con la que quede acreditada dicha inmovilización del vehículo durante el periodo requerido.

En relación con los conductores Valentín López Zazo, Juan Pablo Cano Cerezo Y Fernando Alcázar Sambenito se solicita la justificación de la relación laboral con la empresa requerida, puesto que no constan en el TC2 enviado de la empresa requerida.

En relación al vehículo CC8963M falta:

— Discos diagrama y/o registros digitales del período comprendido entre:

| Matrícula | Tipo       | Fecha fin<br>1.º disco | Fecha inicio<br>2.º disco | Km. final<br>1.º disco | Km. inic<br>2.º disco | Salto Km. |
|-----------|------------|------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| CC8963M   | Kms + 1000 | 03/06/2014             | 03/06/2014                | 95083                  | 95255                 | 172       |

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, los documentos anteriormente citados.

Último domicilio conocido: Fuente de la Villa, 16, 06640. Talarrubias (Badajoz).

Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Sección de Inspección, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LLAMAZARES.

• • •



*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0156/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080471)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Piensos Daruz, SL.

Documentación que se requiere:

Referido a su envío del pasado día 15/09/2014, se le manifiesta, que una vez examinada la documentación recibida, se ha comprobado que no se han enviado los siguientes documentos:

En relación al vehículo BA-3500-X, falta:

- Último disco diagrama original del vehículo anterior al período requerido.

En relación al vehículo 8187-CMV, falta:

- Discos diagrama y/o registros digitales del período comprendido entre el 12/05/2014 y el 09/06/2014 y entre el 19/06/2014 y el 29/06/2014.

En relación al vehículo 1152-BXR, falta:

- Discos diagrama del período comprendido entre el 24/06/2014 y el 26/06/2014.

En relación al vehículo NA-3796-AZ, falta:

- Discos diagrama del período comprendido entre el 3/06/2014 y el 6/06/2014.

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, la documentación anteriormente citada.

Último domicilio conocido: Ctra. Zafra-Los Santos, s/n. 06300-Zafra (Badajoz).

Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.



Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Sección de Inspección, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LLAMAZARES.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Gavilanes" n.º 10A00601-00 y de su Plan de Restauración, en el término municipal de Logrosán. (2015080493)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 10 de diciembre de 2014, ha sido Autorizado el Aprovechamiento de un Recurso de la Sección A) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Plan de Restauración, a favor de la empresa Contratas y Excavaciones Saavedra, SA quedando inscrito con el nombre de "Los Gavilanes", N.º 10A00601-00, y con las siguientes características:

Recurso a explotar: Gravas y arenas.

Término municipal: Logrosán.

Provincia: Cáceres.

Superficie afectada: 51,3 Hectáreas. (Parcela 15 del Polígono 11).

Volumen de extracción: 845.188 m<sup>3</sup>

Vigencia de la explotación: 12 años prorrogables, condicionados al cumplimiento de los Planes de Labores anuales y Plan de Restauración autorizado.

Establecimiento de beneficio: Sí.

Destino del recurso: Obras de infraestructuras de la comarca.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 191, de 3 de octubre de 2014, y las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las in-



dustrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, a 26 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0269/60/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2015080461)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2014, dictada por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda estimar la solicitud formulada en relación a la Ayuda a la Agricultura de Conservación en Zonas de Pendientes Pronunciadas, dictada en el expediente n.º 0269/60/ACZP/13 a nombre de José M.ª Alonso Merchán se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0275/45/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2015080462)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2014, dictada por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda estimar la solicitud formulada en relación a la Ayuda a la Agricultura de Conservación en Zonas de Pendientes Pronunciadas, dictada en el expediente n.º 0275/45/ACZP/13 a nombre de Eugenio Muñoz



Expósito se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0299/60/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2015080463)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2014, dictada por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda estimar la solicitud formulada en relación a la Ayuda a la Agricultura de Conservación en Zonas de Pendientes Pronunciadas, dictada en el expediente n.º 0299/60/ACZP/13 a nombre de Juan Mario Quiles Cano, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •



*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0323/12/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2015080464)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2014, dictada por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda estimar la solicitud formulada en relación a la Ayuda a la Agricultura de Conservación en Zonas de Pendientes Pronunciadas, dictada en el expediente n.º 0323/12/ACZP/13 a nombre de Luis Miguel Jiménez Moriano se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0150/07/ACZP/13, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2015080465)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2014, dictada por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda estimar la solicitud formulada en relación a la Ayuda a la Agricultura de Conservación en Zonas de Pendientes Pronunciadas, dictada en el expediente n.º 0150/07/ACZP/13 a nombre de José Francisco Cano Espinosa, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota vía ad-



ministrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13695/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080466)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 13695/P abierto a nombre de Andrés Martín Marcos se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14120/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080467)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de enero de 2015, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 14120/P abierto a nombre de Agrícola Waldo Mar, SL, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26





de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14033/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080468)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 11 de diciembre de 2014, recaída en expediente con n.º 14033/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a María Elena Merino Fernández con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Plazuela del Convento, 7 en el término municipal de Valdefuentes, provincia de Cáceres, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

#### **ANEXO**

Comprobado en su expediente n.º 14033/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica lo siguiente:

- Que con fecha 19/11/2014 envía escrito comunicando que la parcela 75 del polígono 1 del término municipal de Valdefuentes, con cultivo de higuera, no se inscribe al ser de regadío, lo que supone que tiene el mismo cultivo en ecológico y en convencional.

Ello supone el incumplimiento del artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 834/2007, del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.





Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia Trámite de Audiencia a D.ª María Elena Merino Fernández con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica n.º 14033/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 29 de enero de 2015 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2015080495)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Por otra parte, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas. Según lo establecido en el artículo 14.4 la memoria ambiental se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura por el órgano ambiental.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



En cumplimiento del artículo 14.4 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) y se pone a disposición de las Administraciones públicas afectadas y del público.

La memoria ambiental es preceptiva y contiene las determinaciones finales que deben incorporarse en la aprobación provisional del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) y se tendrá en cuenta antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez aprobado el Plan General Municipal, el Ayuntamiento, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, lo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados con la documentación recogida en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La memoria ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 29 de enero de 2015.

El Director General de Medio Ambiente  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011)  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS**

**PLAN GENERAL MUNICIPAL  
DE VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)**

**MEMORIA AMBIENTAL**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Servicio de Protección Ambiental



## MEMORIA AMBIENTAL

## DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL.
3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN: SU TRAMITACIÓN Y DESARROLLO.
4. ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU CALIDAD.
  - 4.1. Adecuación formal a lo exigido por la normativa.
  - 4.2. Calidad de la información y carencias relevantes detectadas.
5. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.
6. PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO.
  - 6.1. Suelo.
  - 6.2. Atmósfera.
  - 6.3. Agua.
  - 6.4. Vegetación.
  - 6.5. Fauna.
  - 6.6. Paisaje.
  - 6.7. Áreas Protegidas.
  - 6.8. Riesgos Naturales.
  - 6.9. Vías pecuarias, valores culturales y arqueológicos, medio humano y socioeconómico
  - 6.10. Infraestructuras
7. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN EL PLAN.
8. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
9. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO.
10. PUBLICIDAD.



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001. Dicha Ley establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una administración pública y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La Ley 9/2006 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias, entre las que se encuentra la ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Por otra parte, la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación del territorio de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre y por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, desarrolla los instrumentos de ordenación territorial (Directrices de Ordenación, Planes Territoriales y Proyectos de Interés Regional) y los instrumentos de ordenación urbanística (Planes Generales Municipales y Planes de Desarrollo), encontrándose ambos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas incluyendo en el Capítulo III del Título II, las especialidades del procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realiza la memoria ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres).

## **2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL**

La evaluación ambiental estratégica tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la prepara-



ción y aprobación de determinados planes y programas, para que incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente. Se concibe como un proceso que se integra en las diferentes fases de aprobación de un plan, constituyendo uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de los objetivos de integración de criterios de sostenibilidad (social, económica y ambiental) en la formulación del plan desde las fases iniciales.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su Título II recoge el procedimiento administrativo que debe seguir la referida evaluación ambiental, y que incluye en su artículo 12 la elaboración -con carácter previo a la aprobación definitiva del plan o programa- de una preceptiva memoria ambiental, por el órgano u órganos que las Comunidades Autónomas determinen y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental. El Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece asimismo el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas incluyendo en el Capítulo III del Título II, las especialidades del procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente para la evaluación de planes y programas.

El objeto de la memoria ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la Propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la memoria ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan.

### **3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN: SU TRAMITACIÓN Y DESARROLLO**

El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, por lo que debe seguir para su aprobación un proceso de evaluación ambiental cuyas actuaciones principales, según el artículo 7 de la citada ley, están constituidas por:

- a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental (ISA).
- b) La celebración de consultas.
- c) La elaboración de la memoria ambiental.
- d) La consideración del ISA, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones.
- e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la presentación del documento de evaluación inicial del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) redactado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (órgano promotor). Dicho documento fue recibido en la entonces Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (órgano ambiental) con fecha 11 de junio de 2009.



Con fecha 24 de junio de 2009, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, se remitió por correo ordinario la documentación inicial a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y público interesado, notificándose el inicio del procedimiento y solicitando sus observaciones y sugerencias, cuyo contenido se tuvo en consideración en la elaboración del documento de referencia para la realización de la evaluación.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental elaboró el documento de referencia para la determinación de la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, que debía ser redactado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), incluyendo los criterios ambientales, indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Igualmente se indicaron las modalidades de información y consulta, y se identificaron las Administraciones públicas afectadas y público interesado.

El documento de referencia se remitió, con fecha 6 de noviembre de 2009, al Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), en su calidad de órgano promotor, para la elaboración del informe de sostenibilidad del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres). Asimismo se remitió al resto de Administraciones públicas afectadas y público interesado consultadas y se hizo público en la página web de la Consejería.

El Ayuntamiento realizó la aprobación inicial del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2012. El Plan General Municipal junto con el ISA fue sometido a información pública por un periodo de 45 días según anuncio en el DOE n.º 80, de 26 de abril de 2012 en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Posteriormente, con fecha 24 de julio y 30 de septiembre de 2014, se realizan sendos envíos aportando documentación, para la elaboración de la Memoria Ambiental.

El informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo se ha redactado siguiendo los criterios establecidos en el documento de referencia elaborado por esta Dirección General, y según el contenido establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2006 y artículo 11 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se han recibido alegaciones de carácter ambiental al Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo.

Los resultados de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado se resumen en el epígrafe 5.

La propuesta de Memoria Ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo fue remitida al Ayuntamiento de este término municipal el 10 de noviembre de 2014, otorgándole un plazo de 20 días para manifestar lo que considerasen oportuno. El Ayuntamiento respondió con fecha 15 de diciembre de 2014 a la citada propuesta, con un escrito de alegaciones. Este escrito fue respondido con fecha 18 de diciembre de 2014 por la Dirección General de Medio Ambiente. El Ayuntamiento a la vista de la respuesta dada a las alegaciones formuladas, comunica la aceptación de la propuesta con fecha 19 de enero de 2015.

#### **4. ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

- 4.1. Adecuación formal a lo exigido por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y por la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La normativa ambiental que recoge la evaluación ambiental de planes y programas es de ámbito nacional, en este caso la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como de ámbito autonómico establecida en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El informe de sostenibilidad ambiental (ISA) elaborado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo no reunía, en principio, los contenidos mínimos establecidos en el artículo 8 y en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el artículo 11 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras recibir la documentación solicitada se comprobó que se habían aportado los datos necesarios para completar el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo.

Finalmente, se elabora por parte del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, un ISA que reúne, en general, los contenidos exigidos por la legislación aplicable. Comprende los puntos imprescindibles, identificando, describiendo y evaluando los posibles efectos ambientales significativos que puedan derivarse de la aplicación de la Revisión del Plan General Municipal y analizando varias alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El ISA incorpora asimismo el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la entonces Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, siguiendo las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y análisis de impactos significativos.

La figura de planeamiento vigente en Valdelacasa de Tajo es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) realizado por los arquitectos D. Miguel Matas Cascos y D. Luis González Jiménez.

El contenido del PDSU, que fue aprobado definitivamente el 4 de noviembre de 1985, consta de:

- Memoria Justificativa de la delimitación
- Ordenanzas reguladoras
- Planos de ordenación



- Delimitación de Suelo Urbano
- Alineaciones y rasantes

El PDSU de 1985 realiza una clasificación primaria del suelo municipal y contiene una serie de ordenanzas, si bien no incluye previsiones de crecimiento urbano, ni establece directrices para dicho crecimiento.

El PDSU realiza una delimitación de Suelo Urbano, y el resto del suelo, perteneciente al término municipal que no está comprendido dentro de dicha delimitación, constituye el Suelo No Urbanizable. No distingue categorías ni variedades de Suelo No Urbanizable, con lo que no se garantiza la adecuada protección a cada singularidad. Al carecer de una regulación detallada del uso de los terrenos, no es posible establecer los programas y medidas concretas de actuación para su ejecución.

El Plan General Municipal que se propone tiene entre sus objetivos:

Aglutinar soluciones de ordenación que aseguren la compatibilidad del desarrollo urbanístico, mediante la primera transformación del suelo o la reforma, mejora o renovación de la urbanización existente, con la coherencia y calidad de los espacios urbanos existentes o a crear preferentemente en los entornos de los núcleos existentes. Con la finalidad de mejorar y completar sus estructuras urbanas. La funcionalidad, economía y eficiencia, así como, en su caso, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo. El adecuado tratamiento para la conservación y mejora del medio rural y natural, de los terrenos que, por los valores en ellos concurrentes deban ser preservados del proceso urbanizador.

Garantizar la correspondencia entre la intensidad prevista para los usos lucrativos y los estándares dotacionales mínimos y la eficiente capacidad de los servicios públicos previstos, impidiendo todo deterioro de la relación ya existente entre unos y otros.

Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones públicas destinadas a zonas verdes, parques y jardines e instalaciones de carácter cultural, cívico y deportivo, así como para el ocio y el esparcimiento.

Resolver de forma específica el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos y el estacionamiento de vehículos.

Establecer medidas dirigidas a promover el equilibrio en dotaciones y equipamientos entre todas las partes del núcleo o núcleos de población existentes en el municipio y la articulación, vertebración de las mismas, así como a evitar la degradación de cualquiera de ellas y las situaciones de marginalidad y exclusión.

Favorecer el mantenimiento y la conservación de patrimonio arquitectónico en general y el histórico-artístico en particular.



Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales la existentes en el suelo urbano consolidado.

Primar la ocupación de baja y media densidad. Para las zonas nuevas, la aplicación es inmediata, y para el Suelo Urbano Consolidado, se ha estudiado la densidad anterior y no se aumentará. Para compatibilizarlo con los criterios de economía y sostenibilidad de las redes de infraestructuras y viarios que los sirven, se ha buscado un diseño apoyado en los caminos y redes preexistentes.

El Plan General Municipal impone ciertos límites, además de los destinados a proteger el medio ambiente, los encaminados a impedir la aparición de núcleos población clandestinos y los derivados de la legislación sectorial aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, este plan contempla desde la existencia de viviendas aisladas hasta instalaciones hoteleras, que permitirán el disfrute de un entorno de gran belleza y atraerán inversiones económicas beneficiosas para la población.

El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, contempla las siguientes clases de suelo: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

El casco urbano de Valdelacasa, tendrá dos clases de suelo diferentes. Por un lado el suelo que ya había sido clasificado por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y por otro el Suelo Urbanizable que define este Plan General para absorber demandas futuras de suelo.

El suelo urbano y el urbanizable se dividirán en zonas de ordenación urbanística con el objeto de establecer ámbitos con cierta homogeneidad. La zona de ordenación urbanística residencial que llamaremos "centro" estará formada por el suelo que el Plan ha clasificado como Suelo Urbano Consolidado porque ya era urbano en el planeamiento anterior y posee todos los servicios necesarios en aplicación de la legislación vigente. También se incluirá una pequeña parte del suelo no consolidado, al que le falta algún servicio y que se puede englobar dentro de esta zona "centro", hasta una proporción que queda muy por debajo del máximo de un tercio. Dentro del Suelo Urbano No Consolidado se va a tratar de forma diferente los terrenos que no tienen ningún grado de urbanización y los que están a falta de completar servicios para ser completamente consolidados.

La ampliación mediante suelo urbanizable se dividirá en sectores, cada uno de los cuales constituirá también una única área de reparto, una unidad de actuación urbanizadora y una zona de ordenación urbanística. Para su diseño se han tenido en cuenta los siguientes condicionantes:

Finalmente la propuesta del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo se traduce en 11 Unidades de Actuación de Obra Pública Ordinaria y 9 Unidades de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado y en 4 Sectores de Suelo Urbanizable de los que 3 tendrán uso global residencial y 1 tendrá uso global industrial.

En cuanto al Suelo No Urbanizable la clasificación propuesta es la siguiente:

— Suelo No Urbanizable Común



- Suelo No Urbanizable Protegido:
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural ZEPA "Embalse de Valdecañas".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Entorno Inmediato de Valdecañas.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Entorno Amplio de Valdecañas.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural ZEPA-LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Entorno de Las Villuercas.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Hábitats.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces.
  - Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras (Carreteras y Líneas Eléctricas).
  - Suelo No Urbanizable de Protección Cultural Arqueológico.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Cultural de Vías Pecuarias.

El informe de sostenibilidad ambiental se ha articulado de la siguiente manera:

- Objetivos del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Normativa afectada.
- Contenido, objetivos principales del Plan General Municipal y relaciones con otros planes y programas conexos.
- Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan General Municipal.
- Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- Problemática ambiental existente que sea relevante para el Plan General Municipal.
- Objetivos de Protección Ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan General Municipal.
- Efectos significativos del Plan General Municipal en el Medio Ambiente
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan General Municipal.
- Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas.
- Selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de conformidad con el artículo 15.
- Resumen no técnico.

- Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos significativos del Plan General Municipal.
- Planos.

#### 4.2. Calidad de la información y carencias relevantes detectadas

El ISA presentado inicialmente por el Ayuntamiento no se ajustaba en términos generales al contenido recogido en el documento de referencia realizado por la entonces Dirección General de Medio Ambiente. No obstante desde esta misma Dirección General se solicitaron sucesivas adecuaciones relativas a informes sectoriales necesarios para la elaboración de la Memoria Ambiental.

Además, se solicitó una propuesta de Memoria Ambiental tal y como se indica en el artículo 22 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, en la documentación recibida del Informe de Sostenibilidad Ambiental no se habían incluido los siguientes aspectos: las alegaciones de índole ambiental, los informes recabados en el periodo de consultas, copia de la solicitud de dichos informes y un informe que contemplara las observaciones y sugerencias realizadas por las Administraciones públicas afectadas y el público interesado consultados indicando cómo se habían tenido en consideración a la hora de elaborar el ISA y el Plan y en el que se respondiera motivadamente a las observaciones y alegaciones presentadas. Toda esta documentación ha sido correctamente aportada.

Existen diferencias entre la información relativa a los nuevos crecimientos en Suelo Urbano y Urbanizable en el informe de sostenibilidad ambiental, en la normativa urbanística y en la cartografía, de manera que los diferentes sectores y unidades de actuación no coinciden en la diferente documentación aportada.

Entre la normativa del informe de sostenibilidad ambiental no se hace mención a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ni a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En cuanto a la calidad del ISA, no se menciona el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni las Modificaciones a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, aprobadas en los años 2010 y 2011.

La descripción del medio físico, tanto de la fauna como de la flora, no profundiza en las especies protegidas presentes en el término municipal ni describe el grado de protección/conservación de las mismas. Se deberán mencionar todas aquellas especies incluidas en el anexo del Decreto 37/2001 que estén presentes en el término municipal, mencionando las que se encuentren en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y aquellos planes que se ven afectados por la planificación general. El documento se limita a exponer lo incluido en las fichas EUR15 de las áreas protegidas presentes en el término municipal, sin



embargo, éstas áreas ocupan un pequeño porcentaje de la totalidad del término municipal y por tanto, lo incluido en estas fichas no puede caracterizar la totalidad del término municipal.

No se ha tenido en cuenta el Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas", aprobado mediante la Orden de 11 de diciembre de 2012 (DOE n.º 243, de 18 de diciembre de 2012), ni en el ISA ni en la Normativa Urbanística.

En el ISA no se han tenido en cuenta la nueva delimitación de la Red Natura 2000. Se han revisado los límites de los Lugares de Importancia Comunitaria, que han sido modificados recientemente, y cuya actualización fue publicada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 7 de noviembre de 2013, por la que se adopta la séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica alpina.

En el mapa de riesgos no se ha analizado el riesgo de inundaciones derivado de la existencia de un cauce que atraviesa el núcleo urbano, teniendo en cuenta además que ese tramo se encuentra identificado por la Confederación Hidrográfica del Tajo como un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el documento denominado Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Finalmente, el informe de sostenibilidad ambiental (ISA) elaborado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, tras distintas adecuaciones de contenidos, reúne los mínimos establecidos en el artículo 8 y en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el artículo 11 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En relación a los mismos, el texto presentado por el promotor comprende en general todos los puntos imprescindibles, identificando, describiendo y evaluando los posibles efectos ambientales significativos que puedan derivarse de la aplicación del Plan General Municipal.

## **5. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) con fecha 29 de marzo de 2012.

El Plan General Municipal junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a información pública por un periodo de 45 días, según anuncio publicado en el DOE n.º 80, de 26 de abril de 2012.

Durante el periodo de información pública del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo el Ayuntamiento procedió a solicitar informe a los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados y consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Durante el periodo de información pública y consultas personalizadas se realizaron consultas a las siguientes Administraciones públicas afectadas y público interesado:



- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
- Dirección General de Desarrollo Rural. Servicio de Infraestructuras Rurales.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Dirección General de Infraestructuras y Transporte.
- Servicio de Agua e Infraestructuras Hidráulicas.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Carreteras y Obras Públicas. Servicio Territorial de Cáceres.
- Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.
- Diputación Provincial de Cáceres.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.
- Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor.
- Ayuntamiento de Castañar de Ibor.
- Ayuntamiento de Carrascalejo.
- Ayuntamiento de Villar del Pedroso.
- Ayuntamiento de Berrocalejo.
- Ayuntamiento de El Gordo.
- Ayuntamiento de Peraleda de San Román.
- Ayuntamiento de Garvín de la Jara.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife).
- Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)

Durante el periodo de información pública y tras las consultas personalizadas se recibieron los informes relativos al Plan y al ISA, algunos con sugerencias y consideraciones de índole ambiental. Se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
- Dirección General de Desarrollo Rural. Servicio de Infraestructuras Rurales.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Carreteras y Obras Públicas. Servicio Territorial de Cáceres.
- Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.
- Diputación Provincial de Cáceres.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.

De los informes recibidos, se resumen a continuación los aspectos que tienen relevancia a efectos ambientales:

La Confederación Hidrográfica del Tajo informa lo siguiente: considerando que según el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de 18 de junio de 2012 y a falta de estudios más detallados, se entiende que en condiciones normales y siempre que se utilicen las dotaciones de referencia para el abastecimiento a poblaciones establecidas en el artículo 8 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, de acuerdo con el artículo 19 de la normativa vigente del Plan Hidrológico de cuenca, serían suficientes para atender las necesidades de la actuación urbanística planteada, sin perjuicio de que deba informarse por los gestores municipales o supramunicipales del servicio de abastecimiento de agua sobre la disponibilidad de recursos e infraestructuras suficientes para dicho fin.

Examinada la documentación presentada por los servicios correspondientes, en principio, no existe inconveniente en que se desarrolle el Plan General Municipal. No obstante, es de significar que para el desarrollo del planeamiento urbanístico previsto, deberán tenerse en consideración los siguientes condicionantes generales:

En primer lugar, cabe mencionar que el planeamiento general previsto debe desarrollarse sin afectar negativamente a los posibles cauces que pudieran existir en el ámbito de actuación.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y una zona de policía de 100 metros de anchura. La existencia de estas zonas únicamente significa que en ellas se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

- Como criterio general a considerar es el de mantener los cauces que se pudieran afectar de la manera más natural posible, manteniéndolos a cielo abierto y evitando cualquier tipo de canalización o regularización del trazado que intente convertir el río en un canal, y afectando lo menos posible a sus características físicas de modo que no se produzca una disminución de la capacidad hidráulica del mismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 51.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.
- Toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico y en particular las obras de paso sobre cauces y acondicionamiento o encauzamiento de los mismos de-





berán contar con la preceptiva autorización de este organismo. Para poder otorgar la autorización de las obras correspondientes, se deberá aportar proyecto suscrito por técnico competente de las actuaciones a realizar.

- El proyecto citado deberá incluir una delimitación del dominio público hidráulico de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento antes citado, referenciado tanto el estado actual como el proyectado y un estudio de las avenidas extraordinarias previsibles con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 626/2003 de 23 de mayo.
- Particularmente para el caso de nuevas urbanizaciones, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauces, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados, así como analizar la incidencia de las máximas crecidas ordinarias así como de las extraordinarias previsibles para periodo de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, a objeto de determinar si la zona de urbanización es o no inundable por las mismas. En tal sentido, se deberá aportar previamente en este Organismo el estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados, junto con los planos a escala adecuada, donde se delimiten las citadas zonas.
- En el estudio se incluirá la delimitación de la zona de flujo preferente, entendida como la envolvente de la vía de intenso desagüe y la zona de inundación peligrosa, tal y como se definen en el artículo 9, párrafo segundo, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Los sistemas de saneamiento de las urbanizaciones presentarán carácter separativo para aguas pluviales y residuales. Los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces deberán situarse fuera del dominio público hidráulico del cauce correspondiente, es decir cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos. Las redes de colectores que se proyecten y los aliviaderos que sean previsibles en las mismas deberán contemplar que los cauces receptores tengan capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente al dominio público hidráulico y a la evacuación de avenidas en todo el tramo afectado. En este sentido se deberá aportar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, previamente a la autorización, documento suscrito por técnico competente en el que se analice la afección que sobre el dominio público hidráulico los cauces afectados y sobre sus zonas inundables puede provocar la incorporación de caudales por las nuevas zonas a urbanizar y se estudien las incidencias producidas en el cauce aguas debajo de la incorporación de los aliviaderos de aguas pluviales en la red de saneamiento prevista. Todos los aliviaderos de crecida de la red de saneamiento o previos a las depuradoras deberán disponer de las instalaciones necesarias para limitar la salida de



sólidos al cauce receptor. En relación a las aguas residuales generadas en el ámbito se deberá dimensionar la red de saneamiento de manera que los cauces no se vean afectados por la incorporación de aguas residuales sin depurar.

- Como norma general los vertidos de aguas residuales deberán contar con la autorización de este Organismo regulada en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 245 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las autorizaciones de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas.

No obstante, le significamos que esta Confederación Hidrográfica del Tajo no autorizará instalaciones de depuración individuales para una actuación, cuando esta pueda formar parte de una aglomeración urbana o exista la posibilidad de unificar sus vertidos con otros procedentes de actuaciones existentes o previstas. En este caso se exigirá que se proyecte una Estación depuradora de aguas residuales conjunta para todas las actuaciones. En el supuesto de pretenderse construir una Estación Depuradora de Aguas Residuales deberá tenerse en cuenta que el planeamiento prevea reservas de suelo para su construcción fuera del dominio público hidráulico. De igual manera las instalaciones deben preverse fuera de la zona inundable de los cauces.

Las captaciones de aguas ya sean superficiales o subterráneas para el abastecimiento deberán disponer de las correspondientes concesiones administrativas cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, la reutilización de las aguas depuradas requerirá concesión administrativa como norma general. Sin embargo en el caso de que la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas ya depuradas, se requerirá solamente una autorización administrativa en la cual se establecerán las condiciones necesarias complementarias a las recogidas en la previa autorización de vertido.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras que se exponen a continuación:

Se estima conveniente la revisión del documento en cuanto a legislación ambiental ya que no contempla la legislación europea relacionada con las áreas protegidas de la Red Natura 2000.

La descripción del medio físico, tanto de la fauna como de la flora, no profundiza en las especies protegidas presentes en el término municipal ni describe el grado de protección/conservación de las mismas. Se deberán mencionar todas aquellas especies incluidas en el anexo del Decreto 37/2001 que estén presentes en el término municipal, mencionando las que se encuentren en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE y aquellos planes que se ven afectados por la planificación general. El documento se limita a exponer lo incluido en las fichas EUR15 de las áreas pro-



tegidas presentes en el término municipal, sin embargo, éstas áreas ocupan un pequeño porcentaje de la totalidad del término municipal y por tanto, lo incluido en estas fichas no puede caracterizar la totalidad del término municipal.

Se deberían incluir en el SNUP-AC de protección ambiental de cauces todos los cauces. Se considera que las zonas de dominio público hidráulico deben incluirse en alguna categoría de protección.

Se deberá recoger en el Plan General Municipal, no únicamente la zonificación o cartografía relativa a la clasificación del suelo, sino describir los regímenes de protección (detallando características, limitaciones de los usos y actividades permitidas o compatibles), debiendo ser apropiados a los valores ambientales existentes en los diferentes territorios. Deberá establecer una serie de limitaciones y criterios en los usos del suelo en función de la clasificación del mismo (común, de protección ambiental, etc.) Así por ejemplo, se propone limitar la edificación en zonas de dominio público hidráulico, o en las zonas clasificadas como Suelo no urbanizable de protección ambiental o natural (RN 2000). En este sentido, se estima necesario desarrollar las compatibilidades de uso en cada categoría de suelo no urbanizable atendiendo al grado de conservación que se pretenda en cada uno de ellos.

Se recomienda recoger, las medidas correctoras, medidas preventivas y alternativas que mitiguen la afección sobre áreas protegidas y valores ambientales. El Plan General Municipal deberá reflejar la importancia relativa de cada tipo de suelo y las actuaciones permitidas en el mismo. De esta manera, por ejemplo, la protección de los hábitats fluviales deberá ser mucho más estricta que en el caso de los hábitats más agrícolas.

Se ha de considerar las actuaciones en el propio suelo urbano, como las rehabilitaciones y reconstrucciones de elementos históricos o zonas residenciales, que puedan interferir en los ciclos biológicos o los sustratos de nidificación y refugios para especies protegidas como cigüeña blanca, golondrinas, aviones, etc. El Plan General Municipal deberá recoger la problemática de las especies urbanas y establecer una serie de directrices a la hora de llevar a cabo dichas actuaciones para garantizar la conservación de estas especies.

Se deberá reflejar en el documento que para dar cumplimiento al artículo 56 quarter de la Ley 9/2006, se deberá valorar la afección de las actividades no tradicionales en las zonas integrantes de la Red Natura 2000.

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa que no existen Montes de Utilidad Pública, ni montes gestionados por ese Servicio.

La Dirección General de Patrimonio Cultural: emite un informe favorable al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras indicadas, que serán en el apartado F.6 (condicionantes impuestos por valores culturales), cuando se habla de los yacimientos arqueológicos, se debe modificar de la siguiente forma:

Se adscribe a la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Cultural:

- Los yacimientos arqueológicos del municipio y sus entornos de protección de 200 metros alrededor de ellos.



Además del anterior informe, se emite un informe al Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo con fecha 31 de mayo de 2012, de carácter desfavorable, hasta que no se subsanen las deficiencias detectadas.

La Dirección General de Desarrollo Rural emitió un primer informe desfavorable con fecha 26 de abril de 2012. Posteriormente y una vez subsanadas las deficiencias encontradas en el informe anterior se emite informe favorable.

La Dirección General de Turismo no encuentra inconveniente en la aprobación del referido Plan.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo indica que no procede la emisión del informe solicitado.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, indica que el término municipal no se ve afectado por ninguna vía de la Red de Carreteras del Estado actual ni futura, por lo que se comunica tal circunstancia para su conocimiento, entendiéndose que no procede, por tanto el informe solicitado.

La Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas emitió dos informes: En el primero de ellos de fecha 23 de mayo de 2012, solicitaba modificaciones y/o aclaraciones en la documentación, mientras que en segundo informe de 11 de agosto de 2014, se informa favorablemente la propuesta de Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo.

La Diputación de Cáceres, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, y el informe emitido por el Director Técnico de las Actuaciones de Acondicionamiento Integral de la Red de Carreteras Zona 4 – Villuercas, que no presenta objeciones a dicha modificación, resuelve informar favorablemente el Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio remite informe sobre los recursos geológicos y minerales existentes en el término municipal de Valdelacasa de Tajo, con el objeto de ser tenido en cuenta en el procedimiento de aprobación inicial de Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo.

Las observaciones y sugerencias realizadas por las Administraciones públicas afectadas se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el informe de sostenibilidad ambiental y el propio plan por lo que se han introducido una serie de cambios con respecto al documento presentado inicialmente.

Se ha remitido un informe actualizado que contempla las observaciones y sugerencias realizadas por las Administraciones públicas afectadas, y en su caso por el público interesado consultados indicando como se han tenido en consideración a la hora de elaborar el ISA y el propio Plan General.

No se han producido alegaciones de tipo ambiental durante la exposición pública del Plan General Municipal.

No se han recibido informes ni contestaciones a las consultas de las siguientes Administraciones públicas afectadas y público interesado:

- Dirección General de Salud Pública.
- Servicio de Agua e Infraestructuras Hidráulicas.
- Dirección General de Infraestructuras y Transporte.
- Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor.
- Ayuntamiento de Castañar de Ibor.
- Ayuntamiento de Carrascalejo.
- Ayuntamiento de Villar del Pedroso.
- Ayuntamiento de Berrocalejo.
- Ayuntamiento de El Gordo.
- Ayuntamiento de Peraleda de San Román.
- Ayuntamiento de Garvín de la Jara.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife).
- Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX).

## **6. PREVISIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)**

En el informe de sostenibilidad ambiental se lleva a cabo la evaluación ambiental de las propuestas del plan que comprende una matriz de identificación preliminar de objetivos con incidencia medioambiental en la que se enfrentan los aspectos ambientales con los objetivos y acciones estratégicas de la Revisión del Plan General Municipal, atendiendo a su potencial incidencia en el entorno.

Los efectos significativos más relevantes que se derivan del establecimiento del plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo se exponen a continuación:

### 6.1. Suelo

La mayor incidencia sobre el factor edáfico se producirá como consecuencia del cambio de uso del suelo del territorio, que pasará de tener las características que presenta en la actualidad, a las que determine el planeamiento vigente en cada caso.

De este modo, dentro de las propuestas del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, serán los nuevos suelos urbanizables, los que den origen a un cambio de uso del suelo.

El factor suelo se ve afectado por el Plan General Municipal, ya que la nueva ampliación de suelo urbano, implica un cambio de uso del suelo, lo que conlleva que la estructura y la forma del suelo variará por la acción del ser humano para la urbanización del mismo. En cualquier caso cabe señalar que el suelo urbano ocupa 381.662 m<sup>2</sup>, lo que supone un 0,52 % de la superficie total del término municipal.

El establecimiento de los nuevos desarrollos planteados a través de unidades de actuación urbanizadoras y sectores de suelo urbanizable provoca uno de los principales

impactos sobre el suelo. Se trata de una afección irreversible sobre el recurso suelo, dado que su ocupación supone la pérdida de suelo así como la modificación de los procesos edafológicos por compactación y sobre las condiciones geomorfológicas.

Se producirá afección al suelo y a la geomorfología por el incremento de Suelo Urbano y Suelo Urbanizable y la necesidad de movimientos de tierra. Con respecto a los usos actuales del suelo, los cambios previstos en el planeamiento vigente provocarán modificaciones de éstos de forma que se pierda, en algunos casos, superficie útil de cultivo. No obstante, esta afección es compatible teniendo en cuenta que los crecimientos se producen en el entorno más cercano al casco urbano actual y en conexión con infraestructuras viarias existentes. Se trata de zonas antropizadas, con presencia, en algunos casos, de construcciones ya existentes.

Por su parte, los nuevos desarrollos urbanísticos llevarán aparejado un incremento en los residuos producidos en las nuevas viviendas y negocios que se establezcan, tanto durante la fase de construcción, como posteriormente, cuando las viviendas ya estén habitadas y los negocios en funcionamiento. De este modo será necesaria la correcta gestión de estos residuos, así como el desarrollo de una normativa adecuada que regule de forma detallada esta gestión, dado que una mala gestión de estos residuos podría originar graves problemas de contaminación edáfica en el entorno.

La introducción de agentes contaminantes en el suelo como consecuencia de las nuevas actividades puede tener como resultado daños al suelo o bien la pérdida de algunas de las funciones del mismo. No existen datos que permitan afirmar que en Valdelacasa de Tajo existan suelos contaminados o potencialmente contaminados.

Asimismo cabe la posibilidad de que zonas industrializadas en el término municipal de Valdelacasa de Tajo, puedan presentar este tipo de contaminación, si bien la normativa vigente y las medidas preventivas y correctoras que se planteen disminuyan considerablemente el peligro que supone la presencia de suelos contaminados y controlen nuevas situaciones de riesgo.

## 6.2. Atmósfera

Los nuevos desarrollos residenciales previstos para cubrir las necesidades de vivienda de Valdelacasa de Tajo a corto y medio plazo, unido al establecimiento de nuevas actividades industriales, así como las nuevas dotaciones previstas en el municipio, supondrán un deterioro de la calidad del aire de Valdelacasa de Tajo.

Esto es debido a que por una parte, el incremento del número de viviendas supondrá un mayor consumo energético necesario para abastecer de agua caliente y calefacción a los nuevos hogares, con las consecuencias sobre la atmósfera derivadas de dicho consumo. Asimismo, la nueva población que se instale en estos nuevos desarrollos hará uso, previsiblemente, del vehículo privado de forma mayoritaria para sus desplazamientos, tanto dentro del municipio como hacia el exterior del mismo.

Por su parte, las nuevas actividades industriales que se desarrollen en Valdelacasa de Tajo, como consecuencia de las propuestas del presente Plan también supondrán un deterioro de la calidad atmosférica, por las emisiones propias de cada industria.

A pesar de lo señalado, puede destacarse la mejora y cada vez mayor eficiencia energética tanto de las instalaciones domésticas de generación de agua caliente y calefacción, como de los vehículos, así como la utilización de las mejores tecnologías disponibles en los procesos industriales que permiten minimizar las emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, está cada vez más generalizado el uso de energías alternativas, sobre todo para un uso doméstico.

### 6.3. Agua

El Plan General Municipal no contempla ninguna modificación sobre ningún cauce público, ni ninguna acción que perjudique a la calidad de las aguas. Hay un riesgo inherente y poco significativo que es el derrame de aceites y combustibles durante el periodo de obras.

Existe un pequeño cauce, que atraviesa el núcleo urbano denominado "Fuente del Madroño", si bien no parece verse afectado por las actuaciones del Plan General Municipal.

Los ríos y arroyos deben ser considerados y ordenados teniendo en cuenta todas sus dimensiones (ecológica, geomorfológica, hidráulica, sedimentaria y territorial) y permitiendo que mantengan su dinámica natural. La ordenación urbana, por su parte, debe realizarse dejando flexibilidad a los espacios que están inmersos en la dinámica fluvial. Ambos tipos de ordenación, fluvial y urbana deben hacerse de manera que se controlen los riesgos derivados de las avenidas.

Durante la fase de asentamiento, el factor agua se ve afectado por la escorrentía superficial sobre los diversos viales, proyectando a tal efecto una red de saneamiento de aguas pluviales. Los nuevos crecimientos implican un aumento del volumen de aguas residuales generado. Los vertidos de aguas residuales suponen un problema tanto de las áreas consolidadas como de las de nuevo desarrollo, es uno de los impactos ambientales inducidos por el desarrollo urbanístico que han de valorarse como prioritarios en su resolución, por su repercusión sobre la calidad de las aguas superficiales y freáticas, por su incidencia en la salubridad y por su influencia en el equilibrio ecológico del medio natural del municipio.

La producción de aguas residuales, del uso residencial e industrial, hace obligado un sistema de depuración de dichas aguas. Actualmente Valdelacasa de Tajo depura sus aguas residuales a través del vertido directamente al Arroyo de la Fuente, esta medida no se considera conveniente desde el punto de vista medioambiental, por lo que se propone una nueva construcción de una EDAR que garantice la depuración de las aguas residuales que actualmente se producen, la futura ampliación del suelo urbano con uso residencial así como las aguas residuales generadas por el polígono industrial. Estas instalaciones deberán estar dimensionadas para acoger el incremento de caudal.

Según el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con respecto a la existencia de recursos hídricos, se entiende que en condiciones normales y siempre que se utilicen las dotaciones de referencia para el abastecimiento a poblaciones establecidas en el artículo 8 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hi-

drológico del Cuenca del Tajo, serían suficientes para atender las necesidades de la actuación urbanística planteada, sin perjuicio de que deba informarse por los gestores municipales o supramunicipales del servicio de abastecimiento de agua sobre la disponibilidad de recursos e infraestructuras suficientes para dicho fin.

#### 6.4. Vegetación

Los crecimientos derivados de la nueva ordenación desencadenan el principal impacto sobre la vegetación que se produce por destrucción directa de ésta así como por la ocupación del suelo que impide su crecimiento.

Los nuevos crecimientos determinados por el Suelo Urbano y el Suelo Urbanizable constituyen superficies cercanas al núcleo urbano, en la periferia, en zonas desprovistas de vegetación con valor ambiental y principalmente en zonas ocupadas por cultivos. Actualmente en dicho suelo sólo hay especies herbáceas anuales de poco valor ecológico, y que por proximidad al suelo urbano actual se usa con fin ganadero, siendo éstos lugar de recogida del ganado, estando dicho suelo en sobreexplotación ganadera. En la ubicación del nuevo polígono industrial, cabe destacar que no hay especies vegetales de destacado valor ecológico.

La posible afección a hábitats de la Directiva Hábitats está minimizada, dado que las unidades de actuación urbanizadora y los sectores urbanizables se localizan fuera de las superficies inventariadas y estas superficies se ordenan siguiendo criterios ambientales. Las zonas con presencia de formaciones vegetales naturales están incluidas en suelos clasificados como suelo no urbanizable de protección en sus distintas categorías, teniendo en cuenta que se establecen determinaciones destinadas a asegurar que las distintas categorías de protección sean las adecuadas, se concluye que se evitarán las posibles afecciones.

La vegetación se ve afectada en la fase de ejecución, por la destrucción de toda la capa vegetal para la urbanización de las diversas unidades de actuación, si bien las especies vegetales presentes en suelo urbano son de escaso valor ecológico. En la fase de asentamiento se puede recuperar cierto valor de la flora con una buena planificación de las zonas verdes, pudiendo albergar éstas especies vegetales autóctonas apropiadas para zonas urbanizadas, atenuando los efectos ambientales sobre el factor vegetación.

#### 6.5. Fauna

El factor fauna se ve afectado por la ampliación de suelo urbano, si bien cabe señalar que sobre dicho suelo en la actualidad sólo hay especies animales domésticas o de abastos. En el caso del polígono industrial, sí afecta más al factor fauna, ya que está más alejada del casco urbano. Este hecho incide sobre la etología normal de las diversas especies animales. El polígono industrial no se encuentra en ningún espacio natural protegido, que son los lugares donde la fauna y flora son abundantes y de gran valor ecológico.

La ordenación propuesta contempla actuaciones en torno al núcleo urbano que podrían interferir en los ciclos biológicos o los sustratos de nidificación y refugios para



determinadas especies protegidas. Para minimizar posibles impactos y garantizar la conservación de especies como la cigüeña blanca, golondrinas y aviones, las actuaciones en el suelo urbano, como las rehabilitaciones y reconstrucciones de elementos históricos o zonas residenciales, necesitarán un informe de afección que cuente con la aprobación del órgano ambiental competente.

Una vez se consolide la fase de asentamiento y dada la proximidad de los suelos de la ampliación al medio urbano, la etología de la zona no se verá muy alterada, dado que la mayor parte de la fauna de gran valor ecológico se encuentran en los espacios naturales de especial protección.

#### 6.6. Paisaje

La ampliación de suelo urbano implica un cambio en el paisaje próximo al actual casco urbano, si bien debido a la proximidad al presente suelo urbano no afectará en gran medida al paisaje del municipio de Valdelacasa de Tajo.

En cuanto a los efectos que sobre el paisaje van a provocar los nuevos crecimientos estarán condicionados por el diseño del tipo de ocupación que se haga sobre los suelos de nuevo desarrollo localizados junto al núcleo urbano actual. En cualquier caso, estos desarrollos llevan aparejado un impacto paisajístico, puesto que el paisaje urbano y periurbano pasará a ser modificado. Los impactos sobre el paisaje van a estar determinados por la generación de nuevas áreas de emisión de vistas que van a modificar el paisaje actual del entorno urbano. Dada la moderada ampliación de superficies destinadas a suelo urbano en el casco urbano el posible impacto estará minimizado.

#### 6.7. Áreas Protegidas: Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura

En el término municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) se identifica la presencia de la ZEPA "Embalse de Valdecañas", ZEPA - LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque", así como diferentes Hábitats naturales de importancia para la biodiversidad. Sobre dichos espacios la afección será escasa, dado que se opta por establecer categorías específicas de protección de suelo no urbanizable para el ámbito de la ZEPA, del LIC y de los hábitats de interés.

Los hábitats naturales de interés comunitario del término municipal de Valdelacasa de Tajo son los siguientes:

- Hábitats de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* en un estado de conservación bueno. Cod. 6310.
- Hábitat de Fruticedas termófilas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos).Cod. 5333.
- Hábitat de retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) en un estado de conservación bueno. Cod. 5335.
- Hábitat de retamares y matorrales de genistéas. Cod. UE92D0.
- Hábitat de Bosques de *Quercus ilex*. Cod. 9340.
- Hábitat prioritario de zonas subestépicas de gramíneas y anuales. Cod. 6220.



- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Cod. 4090.
- Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas. Cod. 8220.

#### 6.8. Riesgos Naturales

Del desarrollo del Plan General Municipal no se desprenden riesgos de contaminación de suelos.

En cuanto al riesgo de inundación, el PGM incorpora una categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de cauces con el objeto de paliar el posible riesgo de inundación en el entorno de los cauces fluviales del término municipal. Estos suelos incluyen todos los cauces del municipio y sus zonas de dominio público hidráulico.

Por otra parte, en el término municipal de Valdelacasa de Tajo se localiza el cauce de la "Fuente del Madroño" que discurre por el interior del núcleo urbano. A pesar de que se encuentra encauzado a su paso por el núcleo, no se ha analizado el riesgo de inundación derivado de la existencia del citado cauce. Dicho tramo se encuentra identificado como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En cuanto al riesgo de incendio, Valdelacasa de Tajo se encuentra catalogado en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura como municipio de peligro potencial de riesgo II. Además presenta riesgo por proximidad con la Central Nuclear de Almaraz que se localiza a una distancia de 70 km. El Mapa de Riesgos valora también el riesgo de alteración del valor natural, ambiental, de infraestructuras y cultural.

#### 6.9. Vías pecuarias, valores culturales y arqueológicos, medio humano y socioeconómico

En cuanto al patrimonio cultural y arqueológico existente en el término municipal, el Plan General Municipal incluye los elementos inventariados, habiéndose establecido su protección en cumplimiento de la legislación vigente.

Con el fin de proteger los yacimientos arqueológicos inventariados se ha propuesto la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección de Yacimientos Arqueológicos.

Del mismo modo se plantea el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Vías Pecuarias.

#### 6.10. Infraestructuras

Las distintas carreteras que discurren por el término municipal han sido tenidas en cuenta según los informes de las Administraciones públicas con competencias en la materia en el término municipal de Valdelacasa de Tajo.

### **7. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN EL PLAN**

El artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como el artículo 14 de la Ley



5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indican que la memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan, será preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan antes de su aprobación definitiva.

En este sentido desde la Dirección General de Medio Ambiente, se indican a continuación las determinaciones finales que sería conveniente incluir en el Plan antes de su aprobación definitiva.

- El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberá incluir las condiciones que recoge la memoria ambiental así como las medidas y actuaciones del informe de sostenibilidad ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial vigente en las materias relacionadas en el artículo 9 de la Ley 9/2006: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.
- Asimismo se entiende que el objeto de las determinaciones es evitar afecciones sobre el medio ambiente por ello se adoptarán las necesarias para evitar que se produzcan efectos ambientales significativos sobre los factores ambientales implicados en la evaluación.
- La Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial autonómica vigente, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Se incluirá entre la normativa del Plan General Municipal lo descrito en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre por el que se requiere informe de afección para las actividades a realizar en zonas integrantes de la Red Natura 2000, en este caso: ZEPA "Embalse de Valdecañas" y ZEPA - LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque". En el citado artículo se indica que:
  1. En estas zonas se podrán seguir llevando a cabo, de manera tradicional, los usos o actividades agrícolas, ganaderos o forestales que vinieron desarrollándose en estos lugares, siempre y cuando no deterioren los hábitat, ni provoquen alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la declaración de las zonas.
  2. La realización de proyectos, actuaciones o actividades no contempladas en el apartado anterior, incluyendo la realización de cualquier tipo de construcción, requerirá la previa valoración de sus efectos sobre los hábitats o especies que, en cada caso,

hayan motivado la designación o declaración de la zona. En estos casos, el promotor del proyecto, actuación o actividad, a través del órgano sustantivo, remitirá al competente en materia de medio ambiente una copia del proyecto o bien una descripción de la actividad o actuación.

3. En función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000, el órgano ambiental emitirá un informe de afección que contendrá alguno de los siguientes pronunciamientos:
  - a) Si entendiera que la acción pretendida no es susceptible de afectar de forma apreciable al lugar, o estimara que las repercusiones no serán apreciables mediante la adopción de un condicionado especial, informará al órgano sustantivo para su consideración e inclusión de dicho condicionado en la resolución.
  - b) Si considerara que la realización de la acción puede tener efectos negativos importantes y significativos, dispondrá su evaluación de impacto ambiental, salvo que de acuerdo con lo regulado por la legislación sectorial existente en la materia, la actuación ya estuviera sometida a la misma.

Aclarar que la apertura de caminos y pistas así como los tratamientos sobre la vegetación se incluyen entre las actividades que requerirán informe de afección en terrenos ubicados en la ZEPA y LIC.

- El Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas", aprobado mediante la Orden de 11 de diciembre de 2012 (DOE n.º 243, de 18 de diciembre de 2012), en su ámbito de aplicación.
- Deberán revisarse los límites de los Lugares de Importancia Comunitaria, que han sido modificados recientemente, y cuya actualización fue publicada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 7 de noviembre de 2013, por la que se adopta la séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica alpina. Todas las menciones a Lugares de Importancia Comunitaria que se realizan en esta Memoria Ambiental, están referidas a las zonas definidas por los nuevos límites. La nueva delimitación se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000\\_LIC\\_EXTREMADURA\\_201310\\_ETRS89.rar](http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000_LIC_EXTREMADURA_201310_ETRS89.rar)

- Deberán revisarse los límites de la Red Natura 2000, concretamente de las Zonas de Especial Protección para las Aves que han sido modificados recientemente. La Comisión Europea aceptó la propuesta en diciembre de 2013, incorporándose todos los cambios en los formularios, cartografía y estadísticas oficiales. Esta propuesta, ya aceptada, es aplicable a fecha de la elaboración de la memoria ambiental, a falta de la declaración oficial de las nuevas ZEPA, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, lo cual es un mero trámite. Este Decreto será publicado, previsiblemente, en los próximos meses en el Diario Oficial de Extremadura. En este sentido se recuerda que todas las Áreas Protegidas incluidas en la Red Natura 2000, son incorporadas a los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios, sin que existan decretos de declaración oficial de las mismas, siendo suficiente para su incorporación, la aceptación

por parte de la Comisión Europea. La cobertura cartográfica actualizada, correspondiente a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) aprobada por la CE se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000\\_ZEPA\\_EXTREMADURA\\_201310\\_ETRS89.rar](http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000_ZEPA_EXTREMADURA_201310_ETRS89.rar)

- Los crecimientos propuestos en torno al núcleo urbano de Valdelacasa de Tajo, como Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, se encuentran junto a infraestructuras ya existentes y dentro del área natural de expansión del casco urbano, no presentando valores ambientales reseñables, por lo que el crecimiento en estas áreas se considera ambientalmente compatible.
- Revisadas las distintas denominaciones asignadas al Suelo No Urbanizable Protegido y con objeto de adaptarse a las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable contenidas en el Artículo 7 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura sería conveniente adoptar las siguientes:
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de ZEPA "Embalse de Valdecañas".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Inmediato de Valdecañas".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Amplio de Valdecañas".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural ZEPA y LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno de las Villuercas".
  - Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Hábitat.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces.
  - Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras - Carreteras.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Cultural de Vías Pecuarias.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Cultural Arqueológico.
- En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección de Protección Cultural Arqueológico, Suelo No Urbanizable de Protección Cultural de Vías Pecuarias, Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces así como Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras - Carreteras, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable en cada uno de ellos.
- En la documentación de la aprobación definitiva del plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo deberán subsanarse las deficiencias encontradas en el informe de sostenibilidad ambiental.
- Las condiciones del Suelo No Urbanizable Protegido recogidas en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo se adaptarán a las siguientes consideraciones:
  - El régimen de usos del Suelo No Urbanizable de Protección Natural de ZEPA "Embalse de Valdecañas", se ajustará a lo establecido en el Plan de Gestión de la



ZEPA "Embalse de Valdecañas", concretamente en lo establecido para las zonas de Alto Valor Natural, que es la clasificación que adquieren las áreas del término municipal, dentro del Plan de Gestión.

- En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Inmediato de Valdecañas" el régimen de usos será el mismo que para el apartado anterior, puesto que ambos suelos se encuentran íntimamente ligados y presentan similares características ambientales.
  - En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Amplio de Valdecañas" se prohibirán las construcciones e instalaciones no vinculadas directamente con la explotación (Agrícola, Ganadera, Forestal, Cinegética y Otras), el almacenamiento de maquinaria, el estacionamiento de vehículos, instalaciones de carácter industrial, instalaciones vinculadas a energías renovables, excluyendo aerogeneradores e instalaciones vinculadas a energías renovables (aerogeneradores), la vivienda unifamiliar aislada y con carácter general la extracción y explotación de recursos, que se permitirá como excepción en el paraje "El Zarzal", indicando las coordenadas UTM: 301400; 4404500, dada la existencia de un indicio de uranio. Además estarán prohibidas las instalaciones de carácter terciario aunque se permitirán como excepción el uso Terciario Hotelero de Turismo Rural, así como el uso cultural y deportivo, siempre y cuando se desarrollen en edificaciones existente, en las que podrán realizarse actuaciones de rehabilitación.
  - En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural de ZEPA – LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque" se prohibirán el estacionamiento de vehículos, las instalaciones al servicio de infraestructuras o servicios públicos, los equipamientos colectivos, las instalaciones de carácter terciario y la vivienda unifamiliar aislada.
  - En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno de las Villuercas" el régimen de usos será el mismo que se ha establecido para el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Amplio de Valdecañas" en el presente epígrafe. Tan solo estará permitida la actividad extractiva en el paraje "Los Majadales" dada la existencia de recursos potenciales de pizarra oriental de las series englobadas en la formación Pusa – Villanueva, situadas a unos 4 km al sur del casco urbano.
  - En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Hábitats será el mismo que para el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno Amplio de Valdecañas" y Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Entorno de las Villuercas".
  - En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces solo se permitirán las actividades que establezca la Administración Hidrológica. En cuanto a las medidas destinadas a proteger la red hidrográfica presente en el término municipal, se adoptarán las medidas contempladas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el cauce del río Tajo, a su paso por el término municipal de Valdelacasa de Tajo, además de lo anterior se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas".
- Con respecto a la existencia de recursos hídricos, se entiende que en condiciones normales y siempre que se utilicen las dotaciones de referencia para el abasteci-

- miento a poblaciones establecidas en el artículo 8 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Cuenca del Tajo, serían suficientes para atender las necesidades de la actuación urbanística planteada, sin perjuicio de que deba informarse por los gestores municipales o supramunicipales del servicio de abastecimiento de agua sobre la disponibilidad de recursos e infraestructuras suficientes para dicho fin.
- Por el núcleo urbano discurre el cauce del arroyo de la "Fuente del Madroño". A pesar de que se encuentra encauzado a su paso por el núcleo, no se ha analizado el riesgo de inundación derivado de la existencia del citado cauce. Dicho tramo se encuentra identificado como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por ello deberá incluirse dicho elemento en el mapa de riesgos del Plan General Municipal y realizar un análisis sobre el mismo para evitar los posibles daños que puedan producirse sobre las personas y los bienes materiales.
  - Deberán presentarse las fichas urbanísticas adaptadas para cada clase de suelo, tras las modificaciones planteadas, teniendo en cuenta que para las construcciones vinculadas al uso, la superficie mínima para la edificación en cada uno de ellos, no podrá ser inferior a la establecida en la legislación vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.
  - En el término municipal de Valdelacasa de Tajo están presentes varios hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, éstos son:
    - Hábitats de Quercus suber y/o Quercus ilex en un estado de conservación bueno. Cod. 6310.
    - Hábitat de Fruticedas termófilas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos).Cod. 5333.
    - Hábitat de retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) en un estado de conservación bueno. Cod. 5335.
    - Hábitat de retamares y matorrales de genistéas. Cod. UE92D0.
    - Hábitat de Bosques de Quercus ilex. Cod. 9340.
    - Hábitat prioritario de zonas subestépicas de gramíneas y anuales. Cod. 6220.
    - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Cod. 4090.
    - Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas. Cod. 8220.
  - Dichos hábitats han sido recogidos en el informe de sostenibilidad ambiental del plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo. Se ha comprobado que dichos hábitats cuentan con la debida protección al encontrarse todos en Suelos No Urbanizables de Protección, considerando acertada la clasificación adoptada en cada caso.
  - Cualquier actividad que se pretenda instalar en Suelo No Urbanizable Protegido deberá contar con las autorizaciones o informes pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos.
  - En cuanto a las concesiones mineras existentes se recomienda solicitar la elaboración y presentación anual del Plan de Restauración y Vigilancia Ambiental corres-

pondiente de acuerdo a la normativa minera. Se tendrá en cuenta asimismo el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por las actividades mineras.

- Los distintos proyectos que se pretendan realizar en el término municipal como es el caso de urbanizaciones, instalaciones de energías renovables, actividades industriales, etc., en las categorías de suelos donde finalmente se permitan estos usos, deberán someterse a un estudio caso por caso para determinar la necesidad de evaluación de impacto ambiental conforme al Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como la recientemente aprobada Ley 5/2010, de 25 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cualquier industria que se pretenda instalar en este suelo deberán contar con las autorizaciones pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será de consideración el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se tendrá en cuenta la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación).
- Se llevará a cabo un programa de seguimiento ambiental siguiendo lo establecido en el epígrafe 8 de la presente memoria ambiental.

## **8. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

El artículo 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, pudiendo el órgano ambiental participar en este seguimiento. Además, el Anexo I de la citada Ley, en el que se incluyen los apartados que debe contener el informe de sostenibilidad ambiental, en su apartado i), indica que debe aparecer una descripción de las medidas previstas para el seguimiento de conformidad con el artículo 15.

De este modo, el promotor presenta un programa de seguimiento ambiental en el que proponen una serie de indicadores para comprobar el cumplimiento de las medidas de supervisión y vigilancia. El seguimiento del plan incluye la realización de informes periódicos en los que se valoren las desviaciones y las propuestas de ajuste.

El seguimiento del plan se realizará en dos fases diferenciadas: por un lado es necesario realizar la vigilancia en la fase de obras de cualquier actuación aplicando una serie de medidas que serán comunes en aquellas obras en las que se produce una ocupación del suelo. Por otro lado habrá que analizar la incidencia del plan tras la fase de obras, realizando un seguimiento a largo plazo sobre la incidencia del plan en los diferentes factores





ambientales. Para llevar a cabo estas actuaciones será necesario hacer uso de indicadores de estado, seguimiento, sostenibilidad, etc.

En el documento de referencia remitido para la elaboración de este informe de sostenibilidad ambiental se incluían una serie de indicadores de estado y seguimiento, por lo que para realizar la vigilancia ambiental del plan será de interés emplear al menos los siguientes:

| INDICADORES DE ESTADO Y SEGUIMIENTO |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| VARIABLE                            | INDICADOR  | UNIDADES   |
| Urbanismo                           | Licencias para la rehabilitación de edificios y viviendas                  | nº   |
|                                     | Superficie total del núcleo urbano   | ha   |
|                                     | Intensidad de uso  | Nº viviendas/suelo urbanizable                                   |
|                                     | Zonas verdes   | Áreas verdes/superficie urbana                                   |
| Ocupación de suelo                  | Superficie de suelo sometido a un cambio de uso                            | ha   |
|                                     | Superficie de suelo degradado  | ha   |
|                                     | Superficie de suelos potencialmente contaminados                           | ha   |
|                                     | Superficie de suelo de alto valor agrológico detraído para uso urbanístico | ha   |
| Movilidad                           | Nº vehículos/habitante   | nº   |
|                                     | Superficie del municipio dedicado a infraestructuras de transporte         | ha   |
|                                     | Superficie de carril bici y zonas peatonales                               | ha   |
|                                     | Intensidad del tráfico en las carreteras que atraviesan el municipio       | nº vehículos/día   |
| Vivienda                            | Superficie residencial por habitante                                       | ha   |
|                                     | Edificaciones con certificación energética                                 | ha   |
| Medio Natural                       | Superficie del término municipal ocupados por áreas protegidas             | ha   |
|                                     | Grado de diversidad faunística   | Índice de biodiversidad  |
|                                     | Grado de diversidad florística   | Superficie especies autóctonas/<br>Superficie especies alóctonas |
|                                     | Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados              | ha   |
|                                     | Grado de mantenimiento de cultivos y pastos                                | Superficie de cultivos y pastos/superficie total del municipio   |
|                                     | Superficie protegida por razones de interés paisajístico                   | ha   |
| Patrimonio cultural                 | Elementos protegidos   | nº   |
|                                     | Itinerarios turísticos o históricos  | nº   |



|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Agua                | Consumo urbano de agua  | Hm <sup>3</sup> /año (por uso y habitante)   |
|                     | Pérdidas en la red de abastecimiento                              | % sobre el total   |
|                     | Empresas con autorización de vertido                              | nº   |
|                     | Agua reutilizada  | % sobre el total   |
|                     | Calidad del agua de los ríos, embalse y diversidad biológica      |  |
|                     | Calidad de las aguas subterráneas                                 |  |
| Energía             | Consumo total de electricidad y gas natural                       | Tep/año  |
|                     | Uso de energías renovables  | % uso sobre el consumo total   |
|                     | Viviendas con instalaciones solares                               | % sobre el total   |
| Gestión de residuos | Generación de residuos urbanos                                    | Kg/hab/día   |
|                     | Tasa de recogida selectiva y reciclaje de vidrio, papel y envases | %  |
|                     | Reutilización de materiales de construcción                       | %  |
| Calidad del aire    | Calidad del aire urbano   | Nº de superación de niveles de contaminantes atmosféricos medidos o % de población expuesta a niveles elevados de contaminantes. |
|                     | Nº de antenas o instalaciones de telefonía móvil en el municipio  |  |

El resto de los indicadores aportados podrá proporcionar información adicional para llevar a cabo el seguimiento de los efectos del plan sobre el medio ambiente.

Para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el informe de sostenibilidad ambiental, así como detectar impactos no contemplados en el mismo, el promotor deberá remitir a esta Dirección General informes acerca del cumplimiento de las medidas correctoras y de la evolución de los indicadores de seguimiento con una periodicidad al menos bianual, indicando el grado de cumplimiento de las medidas correctoras de los impactos en las actuaciones derivadas del plan.

En el caso de que el Plan sea sometido a modificaciones con posterioridad, deberá evaluarse la necesidad de sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de estas modificaciones mediante un análisis caso por caso que se realizará conforme a los criterios incluidos en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura para determinar la posible significación de los efectos del plan sobre el medio ambiente. Del mismo modo se actuará en el caso de planes parciales de ordenación y de planes especiales de ordenación que no hayan sido objeto de evaluación ambiental.



## **9. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO**

A lo largo del presente documento se han analizado los aspectos ambientales tenidos en cuenta en la propuesta del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) que ha sido aprobada inicialmente. Se ha valorado el proceso de evaluación ambiental, el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizan los efectos ambientales que el desarrollo del Plan puede ocasionar. Por último, se establece un programa de seguimiento ambiental para determinar la evolución del medio ambiente en el ámbito de aplicación del plan y una serie de determinaciones ambientales que será conveniente tener en cuenta en la aprobación definitiva.

La evaluación ambiental del plan cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose recibido toda la documentación necesaria para emitir la presente memoria ambiental.

En el término municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) se encuentran los siguientes espacios incluidos en la Red Natura 2000: ZEPA "Embalse de Valdecañas" y ZEPA - LIC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque".

A la vista de la documentación aportada por el promotor, se considera que siempre y cuando se adopten las determinaciones incluidas en el epígrafe 7 del presente documento, el Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) será ambientalmente viable y los crecimientos compatibles con el desarrollo racional y sostenible de la localidad.

Dado que el Plan General Municipal tendrá un amplio periodo de vigencia, será necesario poner en marcha un programa de seguimiento ambiental que permita identificar los efectos ambientales derivados del mismo y proponer medidas para corregirlos. En el punto 8 se ha establecido una periodicidad bianual para los informes de seguimiento de la Revisión del Plan General Municipal, considerándose este periodo adecuado para la vigilancia del estado del medio ambiente y de las posibles modificaciones ocasionadas por el Plan.

## **10. PUBLICIDAD**

Una vez realizada la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Valdelacasa de Tajo, el órgano promotor pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de las Administraciones públicas afectadas y del público la siguiente documentación:

- a) El Plan General Municipal aprobado.
- b) Un declaración que resuma los siguientes aspectos:

1. De qué manera se han integrado en el PGM los aspectos ambientales.



2. Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  3. Las razones de la elección del PGM aprobado en relación con las alternativas seleccionadas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del instrumento de ordenación.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2015080498)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

#### **ANEXO I**

Expediente: RE/794/06.

Interesado: La Caprichosa 2005, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 21 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad La Caprichosa 2005, SL, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/794/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad La Caprichosa 2005, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 48,60 kW, a ubicar en ctra- N-435 pk 53,900, finca Buenavista, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/794/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 21 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO II**

Expediente: RE/876/06.

Interesado: D. Juan Pedro Poblador Casco.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Juan Pedro Poblador Casco, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/876/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Juan Pedro Poblador Casco, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 30 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/876/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO III**

Expediente: RE/877/06.

Interesado: D. Alejandro Rincón del Amo.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Alejandro Rincón del Amo, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/877/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Alejandro Rincón del Amo, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/877/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO IV**

Expediente: RE/878/06.

Interesado: D. Pablo Román Galán.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Pablo Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/878/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Pablo Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/878/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO V**

Expediente: RE/879/06.

Interesado: D. Lorenzo Julián Breña.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Lorenzo Julián Breña, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/879/06, y de archivo y cierre del expediente.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Lorenzo Julián Breña, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 5 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/879/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO VI**

Expediente: RE/961/06.

Interesado: D. Daniel Garay Maldonado.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Daniel Garay Maldonado, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/961/06, y de archivo y cierre del expediente.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Daniel Garay Maldonado, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen es-



pecial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 10 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/961/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO VII**

Expediente: RE/1179/07.

Interesado: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1179/07.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 20 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en las parcelas 2 y 8, del polígono 10 del término municipal de Montehermoso (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, S.L., expedientes RE/1179/07-1 al RE/1179/07-20, respectivamente, por no tener acreditado ante la Dirección General de Industria y Energía el depósito del aval establecido por la normativa aplicable para la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.





### **ANEXO VIII**

Expediente: RE/1187/07-2.

Interesado: M.<sup>a</sup> José Moruno Sevillano.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-2.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a Dña. M.<sup>a</sup> José Moruno Sevillano, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO IX**

Expediente: RE/1187/07-7.

Interesado: D. Marcelino Bayarri Rubio.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 7 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-7.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Marcelino Bayarri Rubio, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-07.





La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **A N E X O X**

Expediente: RE/1187/07-8.

Interesado: D. Sergi Belda Revert.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-8.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Sergi Belda Revert, expediente RE/1187/07-8, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

## **ANEXO XI**

Expediente: RE/1187/07-9.

Interesado: D. Sergio Casanova Planes.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-9.

### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Sergio Casanova Planes, expediente RE/1187/07-9, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.



## ANEXO XII

Expediente: RE/1187/07-13.

Interesado: D. Juan Carlos Hernández Martín.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-13.

### "ACUERDO

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Juan Carlos Hernández Martín, expediente RE/1187/07-13, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

**ANEXO XIII**

Expediente: RE/1187/07-19

Interesado: D. Amador Martínez Sanchís.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-19.

**"ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Amador Martínez Sanchís. expediente RE/1187/07-19, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

**ANEXO XIV**

Expediente: RE/1187/07-20.

Interesado: D. David Sanchís Bellver.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-20.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. David Sanchís Bellver, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-20.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XV**

Expediente: RE/1187/07-21.

Interesado: D. David Calvo Sanz.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-21.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. David Calvo Sanz, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-21.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XVI**

Expediente: RE/1188/07 - 1.

Interesado: Energía Solar de la Vera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 2 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Energía Solar de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1188/07-1.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad Energía Solar de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 390 del término municipal de Serradilla (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1188/07-1.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XVII**

Expediente: RE/1188/07 - 2.

Interesado: Producciones de la Vera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 2 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Producciones de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción pre-



via en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1188/07-2.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad Producciones de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 390 del término municipal de Serradilla (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1188/07-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVIII**

Expediente: RE/1202/07.

Interesado: Sociedad Energética Cacereña, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1202/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 3.000 kW, a ubicar en las parcelas 201 y 228, del polígono 501, del término municipal de Saucedilla (Cáceres); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.



**ANEXO XIX**

Expediente: RE/1311/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1311/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 5.853 kW, a ubicar en ctra. N-435 Badajoz-Huelva, km. 53.900, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XX**

Expediente: RE/1313/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1313/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 977,40 kW, a ubicar en ctra. La Roca de la Sierra, polígono 11, parcela 201, del término municipal de Montijo (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.



**ANEXO XXI**

Expediente: RE/1317/07.

Interesado: Santiago Barragán Cruz.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1317/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.485 kW, a ubicar en finca “Aldea del Conde”, ctra. Ex300 Talavera la Real-Solana de los Barros, Km. 26, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XXII**

Expediente: RE/1332/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1332/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 19.440 kW, ubicar en finca “Valdechina”, ctra. Talavera la Real-La Albuera, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 16 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XXIII**

Expediente: RE/1334/07.

Interesado: Alto Tajo 3, SL.

Acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1334/07.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 10.000 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 5, parcela 10 del término municipal de Casatejada (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Alto Tajo Solar 3, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1334/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XXIV**

Expediente: RE/1341/07.

Interesado: Enerpal Solar Cáceres, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1341/07.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW de potencia, ubicada en la parcela 3016 del polígono 9 del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enerpal Solar Cáceres, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1341/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XXV**

Expediente: RE/1463/07.

Interesado: Inabensa, SA.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1463/07.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW, a ubicar en polígono 48, parcelas 55, 56 y 107 y polígono 44, parcela 210 (242) del término municipal de Mérida (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Inabensa, SA, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1463/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XXVI**

Expediente: RE/1465/07.

Interesado: Trensol, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1465/07.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW de potencia, ubicada en el polígono 1, parcela 80, 92c, d, 93b, 98, 100b del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad TR-Ensol, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1465/07.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 16 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XXVII**

Expediente: RE/1690/08.

Interesado: José Luis remedios Baison.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1690/08.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 25 kW de potencia, ubicada en el polígono industrial “el Nevero” parcela n.º 24 (ampl) del término municipal de Badajoz, cuya titularidad pertenece a D. José Luis Remedios Baison, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1690/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XXVIII**

Expediente: RE/05/10.

Interesado: Inmobiliaria Botoehs, SL.

Acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Inmobiliaria Botoehs, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial correspondiente al expediente RE/05/10, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la entidad Inmobiliaria Botoehs, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 191 kW a ubicar en Avda./Vegas Altas, nº 103, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/05/10.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de junio de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXIX**

Expediente: RE/06/10.

Interesado: Inmobiliaria Botoehs, SL.

Acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Inmobiliaria Botoehs, S.L., a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial correspondiente al expediente RE/06/10, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la entidad Inmobiliaria Botoehs, S.L., a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 80 kW a ubicar en avda. Vegas Altas, n.º 234, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/06/10.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de junio de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXX**

Expediente: GE-M/43/07.

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: Requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, GE-M/43/07.

“En relación a su escrito de fecha 10 de noviembre de 2008, solicitando la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, a ubicar en parcela 16 B, del polígono 2, del Término Municipal de Torre de Santa María (Cáceres). Le indicamos que, para iniciar el proceso de aprobación de proyecto de ejecución, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

Para continuar con el trámite de este expediente se les concede un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, de acuerdo con la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). En Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO XXXI**

Expediente: GE-M/238/07.

Interesado: Magacela Solar 1, SLU.

Acto a notificar: Remisión de resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética relativa a la transmisión de las infraestructuras de evacuación correspondientes a una instalación de generación de energía eléctrica en régimen especial, expediente GE-M/238/07.

“Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la transmisión de las infraestructuras de evacuación correspondientes a la instalación solar fotovoltaica titularidad de Magacela Solar 1, SLU, incluidas en el expediente GE-M/238/07, y cuyas características se indican a continuación, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con CIF n.º A-95075578 y domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1 -10002 Cáceres:

— Características:

Línea subterránea de 45 kV en D/C de 27,5 m de longitud entrada salida hasta el entronque aéreo- subterráneo que enlazará la STR La Coronada con la línea aérea de alta tensión Villanueva de la Serena – Castuera, perteneciente a la red de distribución de Iberdrola. Entronque aéreo-subterráneo, situado en apoyo intercalado entre los apoyos nº 5135 y nº 5136, dentro de los límites de la parcela propiedad del promotor.

Subestación transformadora 20/45 kV, 20 MVA, denominada STR La Coronada, constituida por un conjunto de celdas blindadas de 45 kV y 20 kV, con aislamiento SF6 e instaladas en el in-



terior de un edificio prefabricado, que aloja los equipos, servicios auxiliares, sistema de control, protección, medida y comunicaciones, estando en intemperie el trafo de potencia y servicios auxiliares y la batería de condensadores.

El sistema de 45 kV responde al esquema de simple barra partida y se compone de las celdas siguientes: dos celdas de línea Entrada-Salida de la línea Villanueva de la Serena-Castuera. Una celda de transformador (con capacidad para otra celda de transformador). Una celda de partición de barras. Dos celdas de medida de barras Ay B.

El sistema de transformación está compuesto por un transformador de potencia YNd11 45/20 kV 20-25 MVA (ONAN-ONAF) en intemperie, con su reactancia de puesta a tierra Zig-Zag 20 kV 500 A 30 s.

El sistema de 20 kV, de simple barra partida, con la siguiente configuración: Un módulo para barras A de celdas blindadas con capacidad para 6 líneas formado por: Una celda de transformador. Una celda de batería de condensadores. Una celda de partición de barras. Una celda de servicios auxiliares con medida de barra A. Se exceptúa de la cesión las dos celdas de 20 kV destinadas a la evacuación de la planta FV Magacela, así como su control y protección asociado, las cuales seguirán siendo propiedad de Magacela Solar 1, SLU.

Una batería de condensadores de tipo intemperie de 20 kV 5,4 MVA. El sistema de 20 kV tiene capacidad para un segundo módulo de un transformador y seis líneas correspondientes a barras B, similar al actual.

Los servicios auxiliares disponen de un transformador intemperie de S.A. 20/0,42 kV de 250 KVA.

El edificio consta de salas diferenciadas, tres celdas (una para 45 kV y dos para 20 kV), una de control y una de comunicaciones.

Situación: La línea de evacuación recorre la parcela 443 del polígono 15 del término municipal de La Coronada (Badajoz). La subestación está ubicada en la parcela 443 del polígono 15 de la localidad de La Coronada (Badajoz).

Esta instalación en el periodo de explotación quedará sujeta a las inspecciones periódicas que se establecen en las disposiciones vigentes.

La presente resolución se emite sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros que resulten necesarios.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana".



**ANEXO XXXII**

Expediente: GE-M/31/08.

Interesado: Soc. Explotación de Derechos HCC, SL.

Acto a notificar: Remisión de Subsanación de defectos en solicitud de trámite sobre inspección periódica de infraestructura eléctrica de alta tensión asociada a instalación fotovoltaica.

“En relación a la última documentación presentada completando su solicitud sobre inspección periódica de la infraestructura eléctrica de alta tensión asociada a la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de potencia nominal 1.700 kW ubicada en las parcela 314, del polígono 9, del término municipal de Hervás (Cáceres), le indicamos que, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el artículo 13 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, en la documentación presentada, se han observado deficiencias que deberán ser completadas y aclaradas en los siguientes aspectos:

Contrato de mantenimiento de las instalaciones de alta tensión o, en su caso, convenio de cesión de las instalaciones a la compañía distribuidora.

Toda la documentación solicitada deberá acreditarse mediante originales o copias compulsadas.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, a 30 de octubre de 2013. El Jefe de Sección. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO XXXIII**

Expediente: GE-M/150/10.

Interesado: Genyal Energía, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 20 de mayo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativa a la transmisión de titularidad de la infraestructura de evacuación correspondiente a la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica de 15 kW ubicada en el término municipal de Talaván (Cáceres), expediente GE-M/150/10.

“Esta Dirección General resuelve:

Extender el Acta de Transmisión de la infraestructura de evacuación asociada a la instalación solar fotovoltaica propiedad de Genyal Energía, SL, expediente GE-M/150/10, cuyas características principales se indican a continuación, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con CIF.: A-95075578, y domicilio social en la avenida de San Adrián, n.º 48, 48003 Bilbao (Vizcaya):

Descripción de las instalaciones objeto de la cesión: Red aérea de baja tensión 230/400 V, conductor RZ1-K 0,6/1kV 3x25Al/29,54Alm, longitud 20 m, con origen en la L-4 CT 140104240





existente, apoyo de hormigón propiedad de Iberdrola situado en la carretera de Talaván km 0,100, y final en módulos de medida propiedad del cliente

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida en una instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica.

Emplazamiento: Carretera de Talaván, km 0,100 (Camino de los Baldíos, 4) del término municipal de Talaván (Cáceres).

Esta instalación en el periodo de explotación quedará sujeta a las inspecciones periódicas que se establecen en las disposiciones vigentes.

La presente resolución se emite sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros que resulten necesarios.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 20 de mayo de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

• • •

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0791/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015080491)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0791/14OCA cuyo titular es Dña. Sheila Herrero Serrano, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.



El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0798/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015080492)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0798/14OCA cuyo titular es D. José Fernández del Amo, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de junio de 2014 por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015. (2015080494)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas, se procede a publicar la relación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones se otorgan al amparo de la Orden de 4 de junio por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015.

Esta convocatoria de ayudas se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa Invierte en las Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural", medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", cofinanciado en un 75 %.

El crédito, que se imputa con cargo al proyecto económico 2008.15.05.0064.00 "Conservación de espacios naturales y uso público", superproyecto 2008.15.05.9029 "323. Conservación y mejora del patrimonio rural" y la aplicación presupuestaria 12.05.354A.460.00.

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deberán contemplar las consideraciones de información y publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las del artículo 58, y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO: Subvenciones concedidas**

| N.º Exp      | Solicitante           | CIF       | Proyecto   | Importe subvencionable |
|--------------|-----------------------|-----------|--|------------------------|
| SAZ323/14/02 | Aldeanueva de la Vera | P1001400I | Acondicionamiento del espacio turístico para merendero de uso público del paraje El Cabezo incluido en la Red natura.2000  | 17.609,78 €            |
| SAZ323/14/04 | Campanario            | P0602800E | Promoción del patrimonio natural de Campanario   | 14.826,47 €            |
| SAZ323/14/05 | Casares de las Hurdes | P1005200I | Ampliación y acondicionamiento de camino y pista   | 5.664,61 €             |
| SAZ323/14/08 | Abadía                | P1000100F | Construcción de pasarela peatonal sobre el Río Ambroz  | 24.722,42 €            |
| SAZ323/14/09 | Baños de Montemayor   | P1002500E | Rehabilitación de la antigua Plaza de Toros en aula abierta para visitantes de la Red Natura   | 29.961,55 €            |
| SAZ323/14/10 | Almendrales           | P0601100A | Conservación, adecuación y mejora ZEPA ES0000331   | 23.689,30 €            |
| SAZ323/14/11 | Berlanga              | P0601900D | Actuaciones de mejora y conservación de las poblaciones de cernicalo primilla en el término municipal de Berlanga (Badajoz)  | 25.160,04 €            |
| SAZ323/14/14 | Cabrero               | P1003700J | Trabajos de conservación y mejora en robledales en Cabrero   | 24.638,86 €            |
| SAZ323/14/16 | Castuera              | P0603600H | Ecoserena: Ecosistemas en La Serena  | 30.000,00 €            |
| SAZ323/14/17 | El Torno              | P1018800A | Trabajos selvícolas para mejora de la Dehesa Boyal   | 22.112,61 €            |
| SAZ323/14/19 | Fuente de Cantos      | P0605200E | Ampliación del hábitat principal de los cernicalos primilla con la rehabilitación de la cubierta de la Casa de la Cultura, antiguo Convento de Ntra. Sra. De la Concepción en Fuente de Cantos | 26.796,64 €            |
| SAZ323/14/20 | Garganta la Olla      | P1008000J | Trabajos selvícolas de conservación del robledal en Garganta la Olla   | 30.000,00 €            |
| SAZ323/14/25 | Jaraiz de la Vera     | P1010700A | Actuaciones de mejora y conservación de las poblaciones de cernicalo primilla (Falco naumanni) en la ZEPA Colonias de cernicalo primilla de Jaraiz de la Vera                                  | 23.565,67 €            |
| SAZ323/14/26 | La Albuera            | P0600500C | Los Llanos y el Complejo Lagunar de La Albuera, Un lugar único en Extremadura  | 27.323,00 €            |
| SAZ323/14/28 | La Garganta           | P1007900B | Los Caminos del Lobo   | 7.079,56 €             |



| N.º Exp      | Solicitante              | CIF       | Proyecto  | Importe     |
|--------------|--------------------------|-----------|---|-------------|
| SAZ323/14/29 | La Pesga                 | P1014700G | Acondicionamiento y mejora de la Ruta del Pico Blanco   | 3.386,75 €  |
| SAZ323/14/30 | Ladrillar                | P1011100C | Acondicionamiento de piscina natural  | 29.974,38 € |
| SAZ323/14/32 | Llerena                  | P0607400I | Actuaciones de mejora y conservación de las poblaciones de cernicalo primilla en la colonia ZEPA de Llerena 2014-2015   | 22.745,02 € |
| SAZ323/14/33 | Magacela                 | P0607500F | Jardín botánico de plantas autóctonas y sensibilización ambiental   | 14.771,42 € |
| SAZ323/14/36 | Navaconcejo              | P1013300G | Actuaciones de conservación del patrimonio rural en Navaconcejo   | 29.980,95 € |
| SAZ323/14/37 | Navalvillar de Ibor      | P1013500B | Trabajos de mejora y conservación medioambiental en la Dehesa Boyal   | 21.359,05 € |
| SAZ323/14/38 | Navezuelas               | P1013700H | Terminación del albergue ubicado en el Corral del Concejo. Fase II  | 25.142,95 € |
| SAZ323/14/39 | Nuñomoral                | P1013800F | Mejora de área ecoturística. Adecuación de área de descanso en Cerezal. II Fase   | 1.277,95 €  |
| SAZ323/14/40 | Peñalsordo               | P0610000B | Adecuación de senderos en Peñalsordo  | 4.369,01 €  |
| SAZ323/14/43 | Piornal                  | P1015000A | Mejora del patrimonio natural de Piornal  | 29.999,99 € |
| SAZ323/14/45 | Rebollar                 | P1015700F | Actuaciones de conservación del patrimonio rural en Rebollar  | 27.636,94 € |
| SAZ323/14/46 | Ribera del Fresno        | P0611300E | Proyecto de Conservación, Adecuación y Mejora de la ZEPA Colonia de Cernicalo Primilla en Ribera del Fresno   | 25.750,93 € |
| SAZ323/14/47 | Risco                    | P0611400C | Segunda fase creación de área recreativa y señalización de sendero en la ZEPA en el término municipal de Risco  | 22.093,96 € |
| SAZ323/14/48 | San Vicente de Alcántara | P0612300D | Puesta en valor del cernicalo primilla en San Vicente de Alcántara y mejora y actualización del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Sierra de San Pedro Centro "Alas" en San Vicente de Alcántara | 28.147,34 € |
| SAZ323/14/49 | Saucedilla               | P1017600F | Ejecución de actuaciones para la conservación y mejora del patrimonio rural en la colonia de cernicalo primilla de Saucedilla   | 20.805,00 € |
| SAZ323/14/50 | Talaveruela de la Vera   | P1018300B | Mejora de hábitat del conejo para conservación de especies protegidas   | 27.156,66 € |



| N.º Exp      | Solicitante        | CIF       | Proyecto   | Importe     |
|--------------|--------------------|-----------|--|-------------|
| SAZ323/14/53 | Trujillo           | P1019900H | Proyecto de mejora y conservación de la población de cernícalo primilla en la Plaza de Toros y el Silo de Trujillo | 27.725,84 € |
| SAZ323/14/54 | Valdastillas       | P1020000D | Adecuación ecoturística de piscina natural   | 23.742,21 € |
| SAZ323/14/55 | Viandar de la Vera | P1021000C | Tratamientos selvícolas para conservación del enebro de Viandar  | 25.068,39 € |
| SAZ323/14/56 | Villa del Rey      | P1021200I | Conservación y mejora del patrimonio rural 2014  | 20.673,08 € |
| SAZ323/14/58 | Villar de Rena     | P0615600D | El paseo de las aves y el mirador de la ZEPA   | 27.188,20 € |
| SAZ323/14/60 | Zahinos            | P0615900H | Adecuación para uso educativo, ecoturístico y de apoyo al desarrollo rural en la finca "El Coto"                   | 29.997,47 € |

• • •



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de Los Rosales a la Presa Jaripa, en el término municipal de Torrequemada". Expte.: 1534OB2FR053. (2015080485)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1534OB2FR053.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de Los Rosales a la Presa Jaripa en el término municipal de Torrequemada (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 241.204,06 Euros, 21,00 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 29 de Enero de 2015.
- b) Contratista: Martin y Cuadrado, SL.
- c) Importe de adjudicación: 180.782,45, 21,00 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 3 de febrero de 2015.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejoras forestales en el MUP de la Sección Forestal Cáceres Oriental". Expte.: 1452OB1FR662. (2015080497)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR662.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras forestales en MUP de la Sección Forestal Cáceres Oriental.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de septiembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 544.499,99 euros, (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en tierras no agrícolas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Alpi, SA.
- c) Importe de adjudicación: 396.939,40 (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 4 de febrero de 2015.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.





*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Prevención de incendios en cuatro montes de la comarca de Las Villuercas". Expte.: 1552OB2FR057. (2015080446)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1552OB2FR057.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Prevención de Incendios en cuatro montes de la comarca de Las Villuercas.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 198.062,00 Euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig.desertific.: prevención incendios forestales, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2015.
- b) Contratista: Explotaciones Forestales Marle, SL.
- c) Importe de adjudicación: 126.086,27, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 4 de febrero de 2015

Mérida, a 6 de febrero de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2015080589)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 27 de febrero de 2015 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

| N.º   |                 |            |            |           |                           |
|-------|-----------------|------------|------------|-----------|---------------------------|
| Orden | Nombre          | Apellido 1 | Apellido 2 | NIF/NIE   | Centro/Oficina empleo     |
| 1.    | ANA BELEN       | GONZALEZ   | RUEDA      | 41536063H | CE ALMENDRALEJO           |
| 2.    | BELEN           | HERNANDEZ  | DURAN      | 44786440N | CE ALMENDRALEJO           |
| 3.    | ELISABETH       | ABADITO    | MERCHAN    | 07268832G | CE ALMENDRALEJO           |
| 4.    | FRANCISCO MANUE | VINAGRE    | SUAREZ     | 44784071N | CE ALMENDRALEJO           |
| 5.    | GEMMA MARIA     | RAMOS      | FERNANDEZ  | 08845581B | CE ALMENDRALEJO           |
| 6.    | LIBORIA         | CARBALLO   | REGALADO   | 30591360A | CE ALMENDRALEJO           |
| 7.    | MARIA ARACELI   | SANCHEZ    | MOYANO     | 44785436C | CE ALMENDRALEJO           |
| 8.    | SHABANA         | KOUSAR     | .          | Y1044678D | CE ALMENDRALEJO           |
| 9.    | VANESA          | LAZARO     | BOTE       | 44781985L | CE ALMENDRALEJO           |
| 10.   | LUCIA           | CALAZA     | VILLARES   | 32688973Q | CE BADAJOZ COMARCAL       |
| 11.   | MARIA PILAR     | RAMOS      | BEJARANO   | 08864892W | CE BADAJOZ COMARCAL       |
| 12.   | MONICA          | MOJONERO   | ANTEQUERA  | 76018972Q | CE BADAJOZ COMARCAL       |
| 13.   | ADRIAN          | GARCIA     | FARRAPA    | 80099035V | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 14.   | CARLOS ALBEIRO  | GIRALDO    | AGUIRRE    | X7892939Y | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 15.   | JUANA           | SALAZAR    | SAAVEDRA   | 80096921L | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |



|     |                 |              |          |           |                           |
|-----|-----------------|--------------|----------|-----------|---------------------------|
| 16. | LAILA           | ABOUZAID     | .        | X7297707Z | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 17. | MANUELA         | AMAYA        | RIVERO   | 08858072J | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 18. | MARCELA ALEXAN  | FURFARO      | .        | X5248834G | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 19. | MUSTAPHA        | RMAILA       | .        | X3148497G | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 20. | SATURNINA       | FAGUNDEZ     | GOMEZ    | 08859455Q | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 21. | SILKE           | GARCIA       | CUENDA   | X1724163Z | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 22. | TERESITA        | SAMAN        | RIQUERO  | Y2016216G | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 23. | WIOLETTA ANNA   | CHWIALKOWSKA | .        | X7019129N | CE BADAJOZ- JUAN CARLOS I |
| 24. | ELENA ISABEL    | MONTANO      | SALAZAR  | 08862828P | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 25. | IRINA           | SKVORTSOVA   | .        | X9418276Y | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 26. | LIDIA           | BOTELLO      | MIÑO     | 08875784S | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 27. | LUIS FERNA      | RANGEL       | CAMPOS   | 08862623X | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 28. | MACARENA        | FERNANDEZ    | TINOCO   | 08877249P | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 29. | MARIA           | CUSTODIO     | LOPEZ    | 08874462G | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 30. | MARIA           | FERNANDEZ    | CHAMORRO | 09200296C | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 31. | MARIA ANGELES   | LANDERO      | GALVAN   | 08864844T | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 32. | MARIS DEL MAR   | SANCHEZ      | GARCIA   | 08863540F | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 33. | MINA            | IDIR         | .        | Y3367542B | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 34. | RAQUEL          | BLANCO       | ROQUE    | 08873927K | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 35. | SIHAM           | ER RADY      | .        | X8538412F | CE BADAJOZ-SAN ROQUE      |
| 36. | CRISTIANE       | PEREIRA      | NUNES    | X9903060L | CE BARCARROTA             |
| 37. | DOMINGO         | REBOLLO      | MARTIN   | 08790324T | CE BARCARROTA             |
| 38. | LORENZO         | FLORES       | NOGALES  | 08794214A | CE BARCARROTA             |
| 39. | PRESENTACION    | FELIPE       | JARENO   | 14552521F | CE BARCARROTA             |
| 40. | ANTONIO JULIAN  | SANTOS       | BAUTISTA | 07006735S | CE CACERES COMARCAL       |
| 41. | GUADALUPE       | SANTOS       | CANTERO  | 76047997S | CE CACERES COMARCAL       |
| 42. | JUAN FRANCISCO  | REDONDO      | RAMIS    | 76036255A | CE CACERES COMARCAL       |
| 43. | SOFIA           | ESPIÑEIRA    | VAZQUEZ  | 47369083P | CE CACERES COMARCAL       |
| 44. | AMALIA ELDA     | BEDOYA       | BUENO    | X8454770Q | CE CÁCERES-URBANA         |
| 45. | ANA MARIA       | PEREZ        | GUERRA   | 76035448R | CE CÁCERES-URBANA         |
| 46. | CRISTINA        | ROMERO       | GALAN    | 76033073H | CE CÁCERES-URBANA         |
| 47. | EMILIA SEPTIMIA | DETESAN      | DETESAN  | X8679440E | CE CÁCERES-URBANA         |
| 48. | HIND            | QODIA        | .        | X1466048M | CE CÁCERES-URBANA         |
| 49. | JENIFFER        | ROJAS        | ROJAS    | Y1964702X | CE CÁCERES-URBANA         |
| 50. | LAURA           | BARRIOS      | SANTOS   | 76032825T | CE CÁCERES-URBANA         |
| 51. | MARIA DEL PILAR | RUBIO        | BLAZQUEZ | 76034007D | CE CÁCERES-URBANA         |



|     |                 |            |            |           |                                  |
|-----|-----------------|------------|------------|-----------|----------------------------------|
| 52. | MARIA SONIA     | MORALES    | MARTIN     | 28947266H | CE CÁCERES-URBANA                |
| 53. | MAYTE           | BARRIGA    | CASTANO    | 28947970D | CE CÁCERES-URBANA                |
| 54. | MONTSERRAT      | CARRICHES  | JIMENEZ    | 28946662N | CE CÁCERES-URBANA                |
| 55. | MONICA          | POMPA      | HERNANDEZ  | 51453509W | CE CORIA                         |
| 56. | NELSON DAVIDE   | ROQUE      | RAMOS      | Y0444658J | CE CORIA                         |
| 57. | RAQUEL          | LOPEZ      | LEO        | 44413240X | CE CORIA                         |
| 58. | JUAN JESUS      | GALVEZ     | ESPINAR    | 53265899S | CE DON BENITO                    |
| 59. | RAUL            | VEGA       | DE MORA    | 09203607L | CE DON BENITO                    |
| 60. | BALDOMERO       | MARTINEZ   | VITA       | 80025654Y | CE FUENTES DE CANTOS             |
| 61. | YASSINE         | OUARRAK    | KABIEL     | 54333410G | CE GUAREÑA                       |
| 62. | AGUEDO          | CARAYOL    | GONZALEZ   | 38449092S | CE HERRERA DEL DUQUE             |
| 63. | DANIEL          | SANCHEZ    | GUILLO     | 46789301X | CE HERRERA DEL DUQUE             |
| 64. | ALBERTO         | IZQUIERDO  | HERNANDEZ  | 70932577W | CE HERVAS                        |
| 65. | MARIA           | ZAMFIR     | ZAMFIR     | Y1594734C | CE HERVAS                        |
| 66. | MARIA ELENA     | HERNANDEZ  | GARCIA     | 52416704A | CE HERVAS                        |
| 67. | MARIA ESTELA    | BARBERO    | CABALLERO  | 70933368B | CE HERVAS                        |
| 68. | MARIA JESUS     | SERRANO    | FERNANDEZ  | 51872346D | CE JARAIZ DE LA VERA             |
| 69. | AINARA          | CORCHERO   | RODRIGUEZ  | 72397438Q | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 70. | DAVID           | SOTOCA     | GALANO     | 76253000L | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 71. | ELENA IONELIA   | VECHIU     | .          | X9847572F | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 72. | GUADALUPE       | MACIAS     | VEGA       | 09196868L | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 73. | JORGE           | ROMERA     | OSSORIO    | 09195265A | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 74. | LIBERTAD DESIRE | NIETO      | POLO       | 76039532Z | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 75. | MARIA           | BRENES     | MORALES    | 75815658E | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 76. | MARIA CARMEN    | VADILLO    | MOÑINO     | 76253714C | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 77. | MARIA HELI      | MENDEZ     | DE LA CRUZ | 76129752M | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 78. | PEDRO ADAY      | GUERRERO   | VEGA       | 54107347P | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 79. | SHIRLEY         | PEREIRA    | DA SILVA   | Y3687553T | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 80. | TAMARA          | ROCHA      | GARCIA     | 72484372X | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 81. | WENDERSON       | DOS SANTOS | VIANA      | Y0666448Z | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 82. | ZHIYONG         | YOU        | .          | X6605816D | CE MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD |
| 83. | DANIEL          | LARA       | MARTINEZ   | 04854478Y | CE MIAJADAS                      |
| 84. | FRANCISCO       | BLANCO     | ALVAREZ    | 53738003K | CE MIAJADAS                      |
| 85. | VICENTE         | NAHARRO    | ARIAS      | 76025098R | CE MIAJADAS                      |
| 86. | ABDERRAZAK      | CHAHBI     | BERHIL     | 76076213X | CE MONTIJO                       |
| 87. | ARANCHA         | PADILLA    | CANTOS     | 74011263T | CE MONTIJO                       |



|      |                 |           |            |           |                             |
|------|-----------------|-----------|------------|-----------|-----------------------------|
| 88.  | LUCIA           | SILVA     | DOS SANTOS | 76248847Y | CE MONTIJO                  |
| 89.  | MARIA ADELINA   | DURAN     | RUEDA      | 76249015J | CE MONTIJO                  |
| 90.  | RAQUEL          | NUÑEZ     | CALLE      | 46946823M | CE MONTIJO                  |
| 91.  | ANTONIA         | GONZALEZ  | CAYERO     | 80056860R | CE OLIVENZA                 |
| 92.  | AZUCENA         | RODRIGUEZ | FUENTES    | 07255230H | CE OLIVENZA                 |
| 93.  | BEATRIZ         | ORTIGOSA  | GONZALEZ   | 80087920B | CE OLIVENZA                 |
| 94.  | JENIFER         | RODRIGUEZ | CABALLERO  | 47796845Q | CE OLIVENZA                 |
| 95.  | JUAN JOSE       | PARRA     | BAS        | 80089257Z | CE OLIVENZA                 |
| 96.  | MARIA ANGELES   | VIDAL     | RAYA       | 48919437R | CE OLIVENZA                 |
| 97.  | MARIA YOLANDA   | ALAMO     | HERNANDEZ  | 07978674C | CE OLIVENZA                 |
| 98.  | GREGORIO        | GARRIDO   | ARROYO     | 44412638Y | CE PLASENCIA                |
| 99.  | HANNAN          | MAADIOUI  | .          | X9886004Y | CE PLASENCIA                |
| 100. | LETICIA         | SIERRA    | HISADDO    | 76123488C | CE PLASENCIA                |
| 101. | LING LING       | CHEN      | .          | Y0154945P | CE PLASENCIA                |
| 102. | MARIA DEL MAR   | MATAS     | GONZALEZ   | 76112251F | CE PLASENCIA                |
| 103. | RAQUEL          | VAQUERO   | NUNEZ      | 76113590N | CE PLASENCIA                |
| 104. | SERGIO          | REGUEIRA  | IGLESIAS   | 76117590X | CE PLASENCIA                |
| 105. | CRISTINA        | BARBA     | OJIDO      | 76017474J | CE TALAYUELA                |
| 106. | ELENA           | HUERTAS   | ALVAREZ    | 04193029Z | CE TALAYUELA                |
| 107. | JANIRA          | HERNANDEZ | NUÑEZ      | 45139761F | CE TALAYUELA                |
| 108. | PABLO J         | PANTOJA   | GUTIERREZ  | 03874907M | CE TALAYUELA                |
| 109. | ANGEL           | BLANCO    | SANCHEZ    | 06980110R | CE TRUJILLO                 |
| 110. | EVA MARIA       | RUBIO     | LABRADOR   | 76010003V | CE TRUJILLO                 |
| 111. | GERARDO         | MARCELO   | MELLADO    | 76014759N | CE TRUJILLO                 |
| 112. | JESUS           | ROJO      | GARCIA     | 76030690G | CE TRUJILLO                 |
| 113. | PEDRO LUIS      | GOMEZ     | CARNERO    | 05375362D | CE TRUJILLO                 |
| 114. | ALBA            | HERNANDEZ | BORREGUERO | 08898288W | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 115. | ANA MARIA       | COLETO    | PARDO      | 34775764V | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 116. | ANA MARIA       | GARCIA    | LOPEZ      | 45877366W | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 117. | HERMINIA        | BARAHONA  | VILLENA    | 09165687A | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 118. | JUANA           | MARTINEZ  | MACIAS     | 30592297C | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 119. | ROSARIO         | GARCIA    | PAEZ       | 47511776D | CE VILAFRANCA DE LOS BARROS |
| 120. | CONSTANTIN LAUR | RAVIGAN   | .          | Y1027399A | CE VILLANUEVA DE LA SERENA  |
| 121. | ESTEFANI        | GOMEZ     | OSORIO     | X9553247J | CE VILLANUEVA DE LA SERENA  |
| 122. | FRANCISCA       | RUIZ      | HERNANDEZ  | 76239479E | CE VILLANUEVA DE LA SERENA  |
| 123. | IRINA           | RADUCEAN  | .          | Y0138890F | CE VILLANUEVA DE LA SERENA  |



---

|      |               |           |            |           |                            |
|------|---------------|-----------|------------|-----------|----------------------------|
| 124. | LILIANA       | RADUCEAN  | .          | Y1239262J | CE VILLANUEVA DE LA SERENA |
| 125. | M CARMEN      | CHAMIZO   | TAPIA      | 79263831N | CE VILLANUEVA DE LA SERENA |
| 126. | NITA          | RADUCEAN  | .          | Y1239337L | CE VILLANUEVA DE LA SERENA |
| 127. | CARMEN C      | CORDON    | TORO       | 80050951A | CE ZAFRA                   |
| 128. | ISABEL        | RODRIGUEZ | CANDELARIO | 44789725P | CE ZAFRA                   |
| 129. | LIDIA         | GARCIA    | PEREZ      | 31694794N | CE ZAFRA                   |
| 130. | MARCO ANTONIO | OJEDA     | SANCHEZ    | 34773152G | CE ZAFRA                   |
| 131. | OLGA          | MAGRO     | GARCIA     | 15385166Y | CE ZAFRA                   |

---

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es